

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 03 de julio de 2021.

No. 53

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO N° LXVI/EXLEY/1018/2021 II P.O., mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y la Ley de Protección Civil del Estado de Chihuahua; y se expide la Ley de los Cuerpos de Bomberos para el Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 087/2021 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se reforman las Reglas de Operación del Programa 1S034A1 Fomento a la Producción Familiar Indígena en la Región Serrana para el Ejercicio Fiscal 2021, expedidas mediante el Acuerdo 053/2021, publicado el 10 de abril de 2021 en el Periódico Oficial del Estado.

Pág. 3229

-0-

ACUERDO N° 088/2021 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se aprobó la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chih., consistente en prescindir de un tramo de la vialidad secundaria S-83 y de la vialidad secundaria S-44, que atraviesan un predio ubicado en la intersección de la calle Baudelio Pérez Mucharras y boulevard Independencia, con una superficie de 63,755.28 metros cuadrados.

Pág. 3232

-0-

ACUERDO N° 089/2021 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se reforma el Anexo 1 del Acuerdo 102/2020, publicado el 10 de agosto de 2020 en el Periódico Oficial del Estado.

Pág. 3241

-0-

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional N° SCOP-LPN-018-BIS-2021 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de caminos de acceso a cuarteles de la Guardia Nacional en los municipios de Ojinaga y Aldama.

Pág. 3262

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SCOP-LPN-025-2021 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la rehabilitación en tramos aislados de la carretera E.C. Km 84.7 Chihuahua-Ojinaga - E.C. Km 201.8 Camargo-Ojinaga

Pág. 3263

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/076/2021, relativa a la adquisición de mobiliario y equipo de oficina, requerido por la Secretaría General de Gobierno.

Pág. 3264

-0-

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ACUERDO de la C. Secretaria de la Función Pública por el que se determina la ampliación del término establecido en el diverso publicado el 29 de mayo de 2021 en el Periódico Oficial del Estado, por el que se tiene como causa justificada la no presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, en los plazos previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Pág. 3265

-0-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO**

AVISO por el que se comunica que el Lic. Jaime Alfredo Delgado Lara, Notario Público Número Siete, para el Distrito Judicial Bravos, con residencia en Cd. Juárez, Chih., falleció el día 14 de mayo de 2021, por lo que se da por terminada su Patente de Aspirante al Ejercicio del Notariado y su Patente como Notario Público Número Siete.

Pág. 3267

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CONALEP/LP/05/2021, relativa a la adquisición de equipos, herramientas de seguridad y accesorios para tornos de rectificación de discos y tambores.

Pág. 3268

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 051-2021-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de 12 vehículos de diferentes capacidades y características.

Pág. 3269

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 052-2021-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de controladores de válvulas reguladoras de presión y registro de datos.

Pág. 3270

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMAS-CGSH-CT-AD-2021-32, relativa a la adquisición de equipo de protección para personal.

Pág. 3271

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMAS-DN-CT-AD-2021-33, relativa a la adquisición de 9 bombas sumergibles de diversos diámetros y potencias.

Pág. 3272

-0-

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SEECH-LP-20-2021-BIS, relativa a la adquisición de blusas y camisas.

Pág. 3273

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SEECH-LP-22-2021, relativa a la adquisición de uniformes.

Pág. 3274

-0-

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UTCH/LPE/04/2021, relativa a la adquisición de sistema de redes y equipos de cómputo.

Pág. 7275

-0-

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA SUR

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UTCHSUR/LPE/002/2021, relativa a la adquisición, suministro y en su caso instalación de equipamiento de laboratorio de pesados.

Pág. 3276

-0-

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UTCJ-LP-003-2021, relativa al suministro e instalación de equipo y componentes eléctricos.

Pág. 3277

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UTCJ-LP-004-2021, relativa al suministro e instalación de equipo de conectividad digital

Pág. 3279

-0-

ENTIDADES PARAESTATALES

FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

MODIFICACIÓN a las Reglas de Operación del Programa Emergente de Reactivación Económica de las Micro Empresas UDP-FOCIR para el Estado de Chihuahua (PREM).

Pág. 3281

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

ACUERDO N° AC-OIC-03/2021 del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, mediante el cual se emite el Código de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua.

Pág. 3284

-0-

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

AVISO relativo al inicio del procedimiento de ratificación de la Lic. Silvia Catalina Uranga Mendoza, en el cargo de Juez de Primer Instancia del Sistema Penal Acusatorio, con adscripción en el Distrito Judicial Morelos.

Pág. 3298

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUACHOCHI

CONVOCATORIA Pública Nacional para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación Pública Presencial N° 02 con, concurso 27211250, relativo al suministro e instalación de planta potabilizadora compacta.

Pág. 3299

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SEGUNDA CA-OM-051-2021, relativa a la adquisición de pipa para agua tratada.

Pág. 3300

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 3301 a la Pág. 3311

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**

Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado, con fundamento en los artículos 93 fracciones IV y XLI, y 97 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 1 fracción IV, 10 y 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; y 31 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua, y

CONSIDERANDO

El artículo 19 de la Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas del Estado de Chihuahua contempla que el Poder Ejecutivo del Estado, a través de las diversas dependencias y entidades de la administración pública central y descentralizada, realizará las previsiones presupuestales para facilitar el desarrollo social y humano de los pueblos y las comunidades indígenas.

En ese sentido, la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas ha establecido el programa denominado "Fomento a la Producción Familiar Indígena en la Región Serrana", que tiene como finalidad motivar el arraigo de las familias en sus comunidades de origen y propiciar un enfoque de aliento a la producción agropecuaria y el cuidado del medioambiente, a través del fomento al trabajo en la producción tradicional de alimentos, y con ello contribuir al desarrollo comunitario, el acceso al alimento seguro y nutritivo, el fortalecimiento de los vínculos comunitarios, el gobierno tradicional y la ritualidad de las culturas indígenas, con la generación de mecanismos de producción tradicional para satisfacer las necesidades alimenticias y preferencias culturales.

El 10 de abril de 2021 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el Acuerdo 053/2021 mediante el cual se expidieron las Reglas de Operación del Programa 1S034A1 Fomento a la Producción Familiar Indígena en la Región Serrana para el ejercicio fiscal 2021.

Derivado de la implementación del citado programa, se amplió la cobertura a 288 comités agropecuarios de participación comunitaria en 235 comunidades de 17 municipios de la entidad.

Es así que, bajo un esquema de corresponsabilidad, la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas dotará de los insumos necesarios para mejorar la producción agrícola y pecuaria de autoconsumo mediante productos entregables para la producción, tales como: paquetes de huertos para hortalizas; paquete de gallinas, corral y alimento; aperos de labranza y cultivadora; y equipos para el cuidado del medioambiente.

Ello debe realizarse con la participación de las asesoras y asesores de campo, cuyas labores son indispensables para llevar a cabo los objetivos del programa de mérito. Por tal motivo, se ha implementado un esquema de becas económicas con la finalidad de incentivar la producción, contribuir a la capacitación, asistencia técnica y seguimiento de los trabajos realizados por los comités agropecuarios de participación comunitaria, identificación de necesidades y apoyo en la distribución adecuada de los entregables.

Finalmente, a efecto de que un mayor número de personas puedan acceder al apoyo económico de becas para asesoras y asesores de campo, resulta necesario modificar las citadas reglas de operación. Con base en lo expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 087/2021

ÚNICO. Se reforma el apartado B del numeral 3.1 de las Reglas de Operación del Programa 1S034A1 Fomento a la Producción Familiar Indígena en la Región Serrana, para el Ejercicio Fiscal 2021, expedidas mediante el Acuerdo 053/2021, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 10 de abril de 2021, para quedar redactadas de la siguiente forma:

3. ...

3.1 ...

...

...

A. ...

...

B. Apoyo económico para asesoras o asesores de campo.

Tipo de Apoyo	Características	Cantidades	Temporalidad
...	...	Hasta 82 apoyos mensuales.	...

3.2 al 3.6.5 ...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.
LA TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LOS PUEBLOS INDIGENAS. C. MARÍA TERESA GUERRERO OLIVARES. Rúbrica.**

Las firmas que anteceden corresponden al Acuerdo que modifica el similar de No. 053/2021, mediante el cual se expiden las Reglas de Operación del Programa 1S034A1 Fomento a la Producción Familiar Indígena en la Región Serrana, para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 10 de abril de 2021.

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado, y artículos 5, fracción VII y 6, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 088/2021

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua**, en Sesión Ordinaria número ciento nueve de fecha ocho de abril del año dos mil veintiuno, mediante el cual se aprobó la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, consistente en **prescindir de un tramo de la vialidad secundaria S-83 y de la vialidad secundaria S-44** que atraviesan un predio ubicado en la intersección de la calle Baudelio Pérez Mucharras y el boulevard Independencia de esa ciudad, con una superficie de **63,755.28** metros cuadrados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los tres días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTR. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

- - - EL QUE SUSCRIBE LICENCIADO OMAR ALEJANDRO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

CERTIFICO:

- - - Que, en la sesión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, número ciento nueve de fecha ocho de abril del año dos mil veintiuno, entre otros acuerdos, se contiene el siguiente: -----

ASUNTO NÚMERO SEIS.- Relativo a la autorización para prescindir de un tramo de la vialidad tramo de vialidad S-83 y de la vialidad S-44, que atraviesa un predio ubicado en la intersección de la calle Baudelio Pérez Mucharras y boulevard Independencia, con superficie de 63,755.28 m², a favor de la persona moral denominada Wistron Infocomm México, S.A de C.V. Una vez analizado el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se emitió el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se aprueba la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, a favor de la persona moral denominada Wistron Infocomm México S.A. de C.V. a través de su Director General y Apoderado el señor Chung-Lin Chao, consistente en **prescindir de un tramo de la vialidad secundaria S-83 y de la vialidad secundaria S-44** que atraviesan un predio ubicado en la intersección de la calle Baudelio Pérez Mucharras y el boulevard Independencia de esta ciudad con una superficie de **63,755.28 m²**.

SEGUNDO.- Notifíquese para los efectos legales conducentes.

- - - SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

----- DOY FE. -----

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

LICENCIADO OMAR ALEJANDRO MARTÍNEZ MARTÍNEZ



Cd. Juárez, Chih. a 29 de marzo de 2021

Lic. Omar Alejandro Martínez Martínez
Secretario de la Presidencia Municipal y H. Ayuntamiento
Presente.-

Vistos para resolver respecto solicitud de una modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de Ciudad Juárez Chihuahua (PDUS) presentada ante esta Dirección General que consiste en **prescindir de un tramo de la vialidad secundaria S-83 y de la vialidad secundaria S-44** que atraviesan un predio ubicado en la intersección de la calle Baudelio Pérez Mucharras y el Blvd. Independencia de esta ciudad, con una superficie de **63,755.28 m²**. (Ver figura 1)



Figura 1. Ubicación del predio. Imagen cortesía Google Earth 2021.

ANTECEDENTES:

Primero) La solicitud es promovida por la persona moral denominada Wistrón Infocomm México, S.A. de C.V. a través de su Director General y Apoderado el señor Chung-Lin Chao quien acredita la propiedad del predio.

15.40 metros, dos camellones laterales de 5.30 metros, dos arroyos vehiculares laterales de 9.50 metros y banquetas de 2.00 metros en ambos lados.

b. Calle Baudelio Pérez Mucharras, vialidad primaria identificada con la etiqueta **P-72**, a la cual le corresponde una sección total de 33.00 metros distribuidos en un camellón de 4.00 metros, dos arroyos vehiculares de 10.50 metros y banquetas de 4.00 metros en ambos lados.

c. Proyección de la vialidad secundaria en sentido norte a sur (tramo de vialidad en análisis) identificada con la etiqueta **S-83**, a la cual le corresponde una sección total de 12.00 metros distribuidos en un arroyo vehicular de 8.00 metros y banquetas de 2.00 metros en ambos lados.

d. Proyección de la vialidad secundaria en sentido oriente a poniente (vialidad en análisis) identificada con la etiqueta **S-44**, a la cual le corresponde una sección total de 23.00 metros distribuidos en un arroyo vehicular de 17.00 metros y banquetas de 3.00 metros en ambos lados.

Sexto) El Plan Sectorial de Manejo de Agua Pluvial establece que el predio colinda en su límite sur con un tramo de un canal principal que genera un derecho de vía de 16 metros del eje hacia ambos lados.

Séptimo) Asimismo, se advierte de la problemática existente en la intersección del Blvd. Independencia y la Carretera Juárez Porvenir referente a la acumulación de agua en temporada de precipitaciones pluviales de esta ciudad.

Octavo) El Instituto Municipal de Investigación y Planeación emitió el dictamen de factibilidad con número de oficio MEI/131/2020 de fecha 29 de septiembre de 2020 mediante el cual determina **factible** la propuesta de modificación menor al PDUS.

Noveno) Se cuenta con la constancia de anuencia vecinal con número de oficio DGDU/DADU/JS-0599/2021 de fecha 11 de marzo de 2021 emitida por esta Dirección General en sentido **positivo** donde la mayoría de los colindantes directos e indirectos no expresan inconvenientes con la propuesta de modificación menor al PDUS.

CONSIDERANDOS:

Primero) El Artículo 55 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible para el Estado de Chihuahua (LDUSCH), establece que los Municipios del Estado podrán aprobar **Modificaciones Menores** a los planes o programas de su competencia, tales como

cambio de uso del suelo a otro, siempre y cuando no sea de impacto significativo de acuerdo a lo estipulado en su artículo 164; el cambio de la densidad e intensidad de su aprovechamiento o el cambio de la altura máxima de construcción permitida, siempre y cuando no se modifique el límite del centro de población, no se altere la delimitación entre las áreas urbanizables y las no urbanizables, o se afecten las características de la estructura urbana prevista en el Plan o Programa de Desarrollo Urbano Sostenible de Centro de Población.

Segundo) El PDUS establece en el capítulo IV referente a la Normatividad, el proceso de las Modificaciones Menores al plan, dicho proceso se deriva del impacto urbano que el cambio de zonificación secundaria va a generar en el contexto esto de acuerdo a lo establecido en el Cuadro 29; *Criterios para determinar los niveles de impacto de las modificaciones menores*, por lo que la Dirección General de Desarrollo Urbano determinó que la solicitud en análisis es **de Nivel B, de Medio Impacto Urbano**.

Tercero) De acuerdo a la Normatividad del PDUS, la **ZPD-2** es una zona que se encuentra muy cercana a la red de rutas troncales y su franja de influencia, cuenta con la cobertura de infraestructura, condiciones óptimas de accesibilidad y áreas servidas por equipamiento público y privado, con niveles medios y altos de aptitud para densificar. La **ZPD-3** tiene los niveles mas bajos de consolidación urbana al interior de la zona de densificación prioritaria, es la superficie que tiene un cierto déficit de equipamiento y la presencia de terrenos baldíos, sin embargo, debido a que también cuenta con la cobertura total de servicios básicos y a su cercanía con las áreas más consolidadas, estas zonas tienen un potencial de desarrollo urbano importante, principalmente de ocupación de los vacíos intraurbanos.

Cuarto) El tramo de la vialidad secundaria **S-83 en análisis** tiene como objetivo establecer una conexión vial entre la Av. Manuel J. Clouthier y el Blvd. Zaragoza atravesando los asentamientos habitacionales Paseos de Zaragoza, Villa Bonita y Zaragoza, interrumpiendo la continuidad de la trayectoria de esta vialidad, por una elevación topográfica prominente y el emplazamiento de algunas viviendas de la colonia Zaragoza. (Ver figura 3)

Quinto) La vialidad secundaria **S-44 en análisis** tiene como objetivo establecer una conexión vial entre la vialidad secundaria S-83 en análisis y el Blvd. Independencia, sin embargo, el prescindir del tramo de la vialidad secundaria S-83 deja sin conexión la proyección de la vialidad secundaria S-44. (Ver figura 3)



Figura 3. Modificación vial.

Sexto) En congruencia con el PDUS 2016 donde establece una política de concentración y densificación, en la cual se promueve la ocupación y el desarrollo de predios baldíos y subutilizados con el objetivo de crecer hacia dentro del anillo vial periférico, estimulando el desarrollo por medio de las políticas urbanas establecidas en los instrumentos de planeación vigente.

Séptimo) Después de la revisión exhaustiva al proyecto presentado, se determina que la integración del documento cumple con los requisitos marcados para la elaboración de una Modificación Menor establecidos en la LDUSCH y el PDUS. De la misma manera, con fundamento en el Artículo 144 de la Ley citada, el Artículo 72 del Código Municipal, el Artículo 45 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez Estado de Chihuahua y demás relativas y aplicables, esta Dirección tiene a bien Dictar al tenor de los siguientes:

RESOLUTIVOS:

Que el particular ha cubierto la forma establecida en la LDUSCH y el PDUS, consistente en la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible del Centro de Población de Ciudad Juárez Chihuahua, por lo que basado en el cumplimiento de la forma y el análisis

de antecedentes y consideraciones, esta Dirección General considera **FACTIBLE** la modificación menor al PDUS propuesta, que consiste en **prescindir de un tramo de la vialidad secundaria S-83 y de la vialidad secundaria S-44** que atraviesan un predio ubicado en la intersección de la calle Baudelio Pérez Mucharras y del Blvd. Independencia de esta ciudad, siempre y cuando cumpla con las siguientes restricciones y/o condicionantes:

Primero) Se prescindirá de la vialidad secundaria S-83 que colinda con el predio en análisis, en el tramo comprendido entre la calle Baudelio Pérez Mucharras y la Carretera Juárez Porvenir.

Segundo) Se prescindirá de la vialidad secundaria S-44 en el tramo comprendido entre el Blvd. Independencia y el límite poniente del predio en análisis.

Tercero) Respetar la Estrategia Vial del PDUS.

Cuarto) Referente al antecedente SÉPTIMO de la problemática pluvial en la intersección del Blvd. Independencia y Carretera Juárez Porvenir, deberá de contribuir en las soluciones propuestas por la Autoridad.

Quinto) Para el desarrollo del predio se deberá de considerar el impacto generado a los usos colindantes existentes y así evitar inconvenientes a las zonas consolidadas.

Sexto) Deberá solucionar los acceso al predio, así como la incorporación a las vialidades colindantes, implementando las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los peatones así como la del tráfico vehicular.

Séptimo) Ejecutar la construcción de las banquetas exteriores de protección peatonal y contemplar en el proyecto y/o desarrollo los elementos necesarios para el **mejoramiento de la imagen urbana del contexto inmediato y del sector.**

Octavo) Queda prohibido hacer uso de la vía pública como estacionamiento ó para realizar maniobras, **por lo que deberá de proveer la superficie requerida dentro del predio** con el fin de evitar inconvenientes a la vía pública.

Noveno) Asimismo, el desarrollo del predio deberá dar cumplimiento, adicional a las especificaciones del Acuerdo de Cabildo y el presente Dictamen, las disposiciones señaladas en la LDUSCH, PDUS, Reglamento de Construcción para el Municipio de Juárez así como todos aquellos que en materia le sean aplicables.

Décimo) El presente Dictamen Técnico **no exime de respetar los derechos de vía y/o pasos de servidumbre por infraestructura** (líneas de CFE, JMAS, gasoducto, Distrito de Riego, CNA y otros).

Undécimo) Para desarrollar el proyecto deberá de contar con los estudios y/o análisis correspondientes en materia de manejo de aguas pluviales así como las soluciones necesarias.

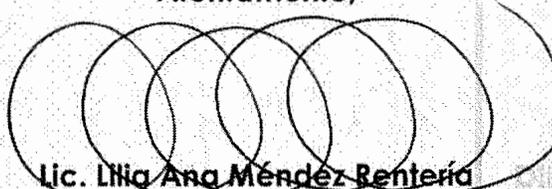
Duodécimo) Deberá respetar y dar cumplimiento a los lineamientos técnicos establecidos en el Plan Sectorial de Manejo de Aguas Pluviales, en lo correspondiente a diseño de vasos de captación y/o de aquellas obras de captación e infiltración pluvial dentro o fuera del predio que se requieran para **asegurar a la población civil la ausencia de riesgo por inundación:**

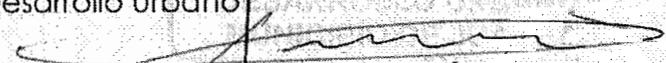
- a. Los parámetros de diseño estarán fundamentados en este plan y deberán atender las estrategias generales del mismo.
- b. Toda obra que se realice, deberá contar con un proyecto de manejo de los escurrimientos pluviales que se generen por el desarrollo del predio, y resolverlo dentro del mismo, o de aquellos terrenos que presenten condiciones de pre-existencia o cuyas características impliquen un riesgo a la población.
- c. Se prohíbe la conexión de obras de drenaje pluvial hacia el sistema de alcantarillado municipal.

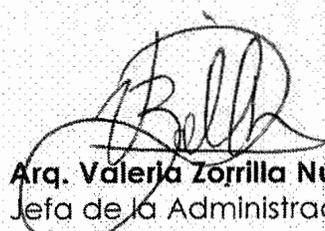
Decimotercero) **El presente dictamen no autoriza construcción alguna.**

Sirva todo lo anterior para los fines técnicos, administrativos y/o jurídicos a que diera lugar.

Atentamente,


Lic. Lilia Ang Méndez Bentería
Directora General de Desarrollo Urbano


Arq. Armando Herrerías Velasco
Director del Control de la Planeación


Arq. Valeria Zorrilla Núñez
Jefa de la Administración del PDU

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos 1, 4, 14, 16, 116 y 123, Apartado A, fracción XXXI, inciso c), numeral 5, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 93 fracciones I, III, IV, V y XLI, 94, 97 y 155 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, 3 fracción XV, 4 fracción IV, 13 apartado B fracciones I, VI y VII, 134, 135, 136, 139, 140, 142, 143, 148, 150, 151, 152, 154, 364, 393, 394, 395, 402, 403, 404, 411, 412, 415, 416 y 417 de la Ley General de Salud; 512-F, 512-G y 527-A de la Ley Federal del Trabajo; 1, 2, 3, 4 fracciones I y II, 12, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 140, 141, 142, 143, 145, 252, 255, 323, 337, 350, 351, 352, 354, 356, 361, 362, 363, 364, 369, 370, 373, 374, 375, 382, 386, 387 y 389 de la Ley Estatal de Salud; 11 fracciones I y II, 12 fracciones III y IV, 98 fracciones VI y VII, 165 y 167 de la Ley de Transporte del Estado; 6 fracción I y 7 fracciones III y IV de la Ley de Alcoholes del Estado de Chihuahua; 1, 2, 3, 9, 11, 12, 24, 25 y 27 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; artículo quinto del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia generada por el virus SARS-CoV2, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2020, reformado mediante el Acuerdo publicado el 21 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación; artículo primero del Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 2020; y

CONSIDERANDO

El brote de COVID-19 fue clasificado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo de 2020, en virtud de que dicha enfermedad se extendió a diversos países del mundo de forma simultánea, incluyendo el nuestro. Posteriormente, el 23 de marzo de 2020, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoció la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 como una enfermedad grave de atención prioritaria.

En ese sentido, el 24 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación un Acuerdo expedido por el Secretario de Salud del Gobierno de la República, en el que se establecieron diversas medidas para la mitigación y el control de los riesgos del virus SARS-CoV2, que deriva en la enfermedad denominada COVID-19, instrumento sancionado por el Presidente de la República mediante Decreto publicado en el órgano de difusión federal en la misma fecha.

Adicionalmente, el 30 de marzo de 2020 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Consejo de Salubridad General por el que se declaró como emergencia sanitaria, por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2, COVID-19.

Posteriormente, el 31 de marzo de 2020, fue publicado en el mencionado órgano oficial de difusión el Acuerdo del Secretario de Salud federal por el que se establecieron acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria, instrumento por el que se ordenó la suspensión de actividades no esenciales de los sectores público, privado y social, y se permitió el funcionamiento de determinadas actividades consideradas esenciales.

Dicho instrumento fue reformado mediante el Acuerdo publicado el 21 de abril de 2020, por lo que se adicionó un artículo quinto en el que se mandata que los gobiernos de las entidades federativas, entre otras actividades, deberán instrumentar las medidas de prevención y control pertinentes atendiendo a los criterios generales establecidos por la Secretaría de Salud y de acuerdo con la magnitud de la epidemia por COVID-19; adicionalmente, las entidades federativas deben establecer y ejecutar los mecanismos conducentes a la reducción de la movilidad de los habitantes entre municipios con distinto grado de propagación, de acuerdo con los criterios que disponga la Secretaría de Salud.

Luego, el 14 de mayo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Secretario de Salud federal por el que se estableció una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa. Dicho ordenamiento dispuso que, a partir del 01 de junio de 2020, la reapertura de actividades se realizaría de conformidad con el sistema de semaforización por regiones.

En virtud de lo anterior, se emitió el Acuerdo 102/2020, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de agosto de 2020, reformado mediante los Acuerdos 109/2020, 120/2020, 137/2020, 143/2020, 146/2020, 004/2021, 018/2021, 027/2021, 037/2021, 044/2021, 050/2021, 054/2021, 060/2021, 066/2021, 074/2021 y 086/2021, publicados en el órgano oficial de difusión los días 31 de agosto, 22 de octubre, 22 y 30 de noviembre y 13 de diciembre, todos de 2020, así como los días 16 y 30 de enero, 13 y 27 de febrero, 13 y 27 de marzo, 10, 15 y 25 de abril, 22 de mayo y 19 de junio de 2021, respectivamente.

El objeto del Acuerdo 102/2020 radica en establecer un sistema de evaluación y control de actividades mediante la semaforización que identifica con colores las etapas en que deben adoptarse diversas medidas de seguridad sanitaria. Dicho sistema de semaforización se ha modificado mediante los instrumentos señalados en el párrafo

anterior, a fin de adecuarse periódicamente a las circunstancias presentadas en nuestra entidad a causa de la pandemia de COVID-19.

En ese tenor, mediante el presente instrumento se adaptan diversas disposiciones relativas a la etapa de color amarillo del semáforo de riesgo epidemiológico a fin de reducir las restricciones de horarios en restaurantes, bares, centros nocturnos y casinos, así como ampliar el aforo permitido en eventos masivos cerrados.

Por lo anteriormente expuesto he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 089/2021

ÚNICO. Se reforma el Anexo 1 del Acuerdo 102/2020, publicado el 10 de agosto de 2020 en el Periódico Oficial del Estado, para quedar de la siguiente forma:

ANEXO 1
SEMÁFORO DE RIESGO EPIDEMIOLÓGICO

Actividades	Rojo	Naranja	Amarillo	Verde
Esenciales: Salud, consultorios médicos y dentales, agricultura, obra pública, estancias infantiles, servicios básicos, alimentación, minería, construcción, empresas y negocios orientados a satisfacer la demanda de bienes y servicios relacionados con la fabricación, venta y distribución de insumos y artículos de papelería y material didáctico; uniformes, mochilas y demás artículos escolares; telecomunicaciones, dispositivos electrónicos de cálculo y procesamiento de datos como tabletas, computadoras y calculadoras; así como las actividades desarrolladas por editoriales y librerías	<p>Aforo: 100%</p> <p>Con protocolos de higiene, medidas preventivas y sana distancia.</p>	<p>Aforo: 100%</p> <p>Con protocolos de higiene, medidas preventivas y sana distancia.</p>	<p>Aforo: 100%</p> <p>Con protocolos de higiene, medidas preventivas y sana distancia.</p>	<p>Aforo: 100%</p> <p>Con protocolos de higiene, medidas preventivas y sana distancia.</p>

<p align="center">Manufactura aeroespacial y automotriz</p>	<p>Plantilla laboral: Aforo: 60% del número máximo de registros en el IMSS durante el 2020, distribuidos en los diferentes turnos. Aforo: hasta 80% con certificación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. En caso de empresas de nueva creación, se tomará como base su capacidad de operación y número de empleados.</p>	<p>Plantilla laboral: Aforo: 80% del número máximo de registros en el IMSS durante el 2020, distribuidos en los diferentes turnos. Aforo: hasta 100% con certificación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. En caso de empresas de nueva creación, se tomará como base su capacidad de operación y número de empleados.</p>	<p>Plantilla laboral: Aforo: 80% del número máximo de registros en el IMSS durante el 2020, distribuidos en los diferentes turnos. Aforo: hasta 100% con certificación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. En caso de empresas de nueva creación, se tomará como base su capacidad de operación y número de empleados.</p>	<p>Plantilla laboral: 100% Medidas preventivas y sana distancia.</p>
<p align="center">Servicios terapéuticos de rehabilitación y atención para personas con discapacidad y enfermedades discapacitantes (Público, privado y organizaciones de la sociedad civil)</p>	<p>Aforo: 100% Con sanitización posterior a la atención y sin sala de espera, con cita previa.</p>	<p>Aforo: 100% Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia. Con sanitización posterior a la atención, sin sala de espera, con cita previa.</p>	<p>Aforo: 100% Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia. Con sanitización posterior a la atención, sin sala de espera, con cita previa.</p>	<p>Aforo: 100% Medidas preventivas y sana distancia.</p>
<p align="center">Bibliotecas</p>	<p>Abiertas sólo para préstamo externo de libros y material, cubriendo las medidas y protocolos sanitarios.</p>	<p>Aforo: 50% Uso de cubrebocas obligatorio. Medidas preventivas y sana distancia.</p>	<p>Aforo: 50% Uso de cubrebocas obligatorio. Medidas preventivas y sana distancia.</p>	<p>Abiertas.</p>

Tiendas de autoservicio	Aforo:	Aforo:	Aforo:	Aforo: 100%
	<ul style="list-style-type: none"> - Mayores a 2,000 m²: 150 clientes. - De 1,500 a 2,000 m²: 75 clientes. - De 500 a 1,500 m²: 50 clientes. - De 200 a 500m²: 25 clientes. - Menores a 200 m²: 10 clientes. 	<ul style="list-style-type: none"> - Mayores a 3,500m²: 500 clientes. - De 2,001 a 3,500 m²: 200 clientes. - De 1,501 a 2,000 m²: 100 clientes. - De 501 a 1,500 m²: 75 clientes. - De 200 a 500m²: 50 clientes. - Menores a 200 m²: 25 clientes. <p style="text-align: center;">Se debe señalar dentro de la tienda un solo sentido de circulación de las personas.</p> <p style="text-align: center;">Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Mayores a 3,500m²: 500 clientes. - De 2,001 a 3,500 m²: 300 clientes. - De 1,501 a 2,000 m²: 200 clientes. - De 501 a 1,500 m²: 150 clientes. - De 200 a 500m²: 75 clientes. - Menores a 200 m²: 50 clientes. <p style="text-align: center;">Se debe señalar dentro de la tienda un solo sentido de circulación de las personas.</p> <p style="text-align: center;">Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia.</p>	

<p>Industria no esencial</p>	<p>Aforo: 30% del número máximo de registros en el IMSS durante el 2020, distribuidos en los diferentes turnos. Aforo: hasta 80% con certificación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Medidas preventivas y sana distancia.</p>	<p>Plantilla laboral: Aforo: 60% del número máximo de registros en el IMSS durante el 2020, distribuidos en los diferentes turnos. Aforo: 100% con certificación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. En caso de empresas de nueva creación, se tomará como base su capacidad de operación y número de empleados.</p>	<p>Plantilla laboral: Aforo: 60% del número máximo de registros en el IMSS durante el 2020, distribuidos en los diferentes turnos. Aforo: 100% con certificación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. En caso de empresas de nueva creación, se tomará como base su capacidad de operación y número de empleados.</p>	<p>100% Medidas preventivas y sana distancia.</p>
-------------------------------------	---	---	---	---

Hoteles	<p>Aforo: 30% Sin áreas comunes. Medidas preventivas y de sana distancia. Uso exclusivo de elevadores para personas con discapacidad.</p>	<p>-Aforo en habitaciones: 40%.</p> <p>-Aforo en áreas comunes: no está permitido.</p> <p>Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia.</p> <p>Uso exclusivo de elevadores para personas con discapacidad.</p> <p>Los gimnasios, albercas y restaurantes dentro de los hoteles deben apegarse a la normatividad de los mismos.</p>	<p>-Aforo en habitaciones: 70%.</p> <p>-Aforo en áreas comunes: 50%.</p> <p>Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia.</p> <p>Uso exclusivo de elevadores para personas con discapacidad.</p> <p>Los gimnasios, albercas y restaurantes dentro de los hoteles deben apegarse a los <i>Protocolos para la Implementación de Medidas de Seguridad ante el COVID-19 para la Reapertura de Balnearios, Albercas y Parques Acuáticos</i>, disponibles en la página web de la Secretaría de Salud: http://www.chihuahua.gob.mx/secreriadesalud</p>	<p>Aforo: 100% Medidas preventivas y sana distancia.</p>
----------------	---	--	---	--

<p style="text-align: center;">Restaurantes</p>	<p>Cerrados al público, funcionando sólo con servicio de comida para llevar y/o servicio a domicilio. Reapertura de conformidad con las Medidas de Reapertura emitidas por la Secretaría de Salud, en cuyo caso las personas no podrán durar más de dos horas en la mesa, por lo que al cumplir las dos horas tendrán que abandonar el restaurante.</p>	<p>Aforo: 30% en cada una de las áreas de comedor y privados. Terrazas: aforo: 50% con ventanas abiertas. Sin bufete.</p> <p>Permanencia máxima de los clientes de 3 horas. Protocolo de registro de entrada y salida de todas las personas. 3 metros de separación entre mesas en todas las direcciones con un máximo de 6 personas por mesa.</p> <p>Horario de cierre de servicio al público: de lunes a jueves a las 10:00 p.m.; y viernes, sábados y domingos a las 11:00 p.m.</p>	<p>Aforo: 50% total y en cada una de las áreas (comedor, terrazas y privados).</p> <p>Protocolo de registro de entrada de todas las personas. 3 metros de separación entre mesas en todas las direcciones con un máximo de 10 personas por mesa.</p> <p>Horario normal de acuerdo al permiso de cada establecimiento.</p>	<p>Aforo: 100% Medidas preventivas y sana distancia.</p>
--	---	--	---	--

<p>Bares, centros nocturnos, área de bar de restaurantes; restaurantes cuya actividad principal sea la venta de cerveza, vinos o licores</p>	<p>Suspendidos.</p>	<p>Suspendidos.</p>	<p>Aforo: 50%</p> <p>Apegados al <i>Protocolo de Medidas de Seguridad ante la Emergencia Sanitaria COVID-19 de Bares, Restaurantes Bar, Cantinas y Centros Nocturnos</i>, disponible en la página web de la Secretaría de Salud: http://www.chihuahua.gob.mx/secretariadesalud</p> <p>Horario normal de acuerdo al permiso de cada establecimiento.</p>	<p>Aforo: 100% Medidas preventivas y sana distancia.</p>
---	---------------------	---------------------	---	--

<p>Salones de eventos, haciendas y granjas.</p>	<p>Suspendidos.</p>	<p>Exclusivamente los salones de eventos podrán realizar eventos siempre y cuando cumplan con los siguientes lineamientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Uso de cubrebocas en todo momento. b) Sin consumo de alimentos. c) Bebidas únicamente embotelladas y de consumo individual. d) Los lugares tendrán que contar con ventilación. e) Los asistentes deberán permanecer en sus lugares durante el evento. f) Las sillas deberán de ser individuales, contar con separación de 3 metros en todas las direcciones. g) No se podrá exceder del 30% del aforo del establecimiento, con un máximo de 100 personas. h) Máximo 3 horas por evento. <p>Horario permitido: de 09:00 a.m. a 07:00 p.m.</p>	<p>Aforo: 50%, con un máximo de 300 personas.</p> <p>Sin áreas infantiles.</p> <p>Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia.</p> <p>Espacios cerrados: uso obligatorio de medidores de CO².</p> <p>Deberán realizarse con previo aviso a la Secretaría General de Gobierno.</p> <p>Horario de cierre de servicio al público: todos los días a las 12:00 a.m.</p>	<p>Aforo: 100% Medidas preventivas y sana distancia.</p>
--	---------------------	---	--	--

Salones infantiles	Suspendidos	Suspendidos	<p>Aforo: 30% Apegados al <i>Protocolo de Seguridad Sanitaria para Salones de Fiestas Infantiles</i>, disponible en la página web de la Secretaría de Salud:</p> <p>http://www.chihuahua.gob.mx/secretariadesalud</p> <p>Espacios cerrados: uso obligatorio de medidores de CO².</p>	<p>Aforo: 100% Medidas preventivas y sana distancia.</p>
---------------------------	-------------	-------------	---	--

<p>Casinos</p>	<p>Suspendidos.</p>	<p>Aforo: 30% Permanencia máxima de los clientes de 3 horas. Sin alcohol. Cierre a las 11:00 p.m. Uso obligatorio de cubrebocas.</p>	<p>Aforo: 50% Permanencia máxima de los clientes de 3 horas.</p> <p>Horario normal de acuerdo al permiso de cada establecimiento.</p> <p>Uso obligatorio de cubrebocas.</p> <p>Uso obligatorio de medidores de CO².</p> <p>Apegados al <i>Protocolo de Seguridad Sanitaria COVID 19 en Establecimientos de Entretenimiento, Salones de Juego y Sorteos de Número (casinos)</i>, disponible en la página web de la Secretaría de Salud:</p> <p>http://www.chihuahua.gob.mx/secreriadesalud</p>	<p>Aforo: 100% Medidas preventivas y sana distancia.</p>
-----------------------	---------------------	--	---	---

Spas	Suspendidos.	<p>Aforo: 30% Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia.</p> <p>Con sanitización posterior a la atención, sin sala de espera y con cita previa. Uso exclusivo de elevadores para personas con discapacidad.</p>	<p>Aforo: 50% Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia.</p> <p>Con sanitización posterior a la atención. Sala de espera con sana distancia, y con cita previa. Uso exclusivo de elevadores para personas con discapacidad. No utilizar baños de vapor.</p>	Medidas preventivas y sana distancia en sala de espera.
Estéticas	Suspendidos.	<p>Aforo: 50% Con sanitización posterior a la atención, sin sala de espera y con cita previa. Uso exclusivo de elevadores para personas con discapacidad.</p>	<p>Aforo: 50% Con sanitización posterior a la atención, sin sala de espera y con cita previa.</p> <p>Uso exclusivo de elevadores para personas con discapacidad.</p> <p>Saunas: cerrados.</p>	Medidas preventivas y sana distancia en sala de espera
Comercios y locales	Reapertura de conformidad con las Medidas de Reapertura emitidas por la Secretaría de Salud.	<p>Aforo: 50%. Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia. Cada comercio debe poner de forma visible su aforo permitido.</p>	<p>Aforo: 65%. Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia. Cada comercio debe poner de forma visible su aforo permitido.</p>	Aforo: 100% Medidas preventivas y sana distancia.

<p>Ambulantes y semifijos (Tianguis)</p>	<p>Suspendidos.</p>	<p>Aforo: 50%. Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia. Filtros sanitarios en los accesos peatonales. Distancia de 2 metros entre los frentes y lados de cada puesto. Venta de comida solo para llevar.</p>	<p>Aforo: 65%. Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia. Filtros sanitarios en los accesos peatonales. Distancia de 2 metros entre los frentes y lados de cada puesto. Venta de comida solo para llevar.</p>	<p>Aforo: 100% Medidas preventivas y sana distancia.</p>
<p>Comercios dentro de centros comerciales</p>	<p>Reapertura de conformidad con las Medidas de Reapertura emitidas por la Secretaría de Salud.</p>	<p>Aforo: 30%, tanto al centro comercial como a los establecimientos en su interior. Cada comercio debe poner de forma visible su aforo permitido. Se establecerán rutas de flujo interior en las zonas comunes. Canceladas áreas comunes y atracciones. El área de comida podrá operar al 30% de aforo cumpliendo con los protocolos aplicables a restaurantes. Las tiendas con acceso por la calle usarán esta puerta como entrada y salida y mantendrán cancelada la puerta con acceso al centro comercial.</p>	<p>Aforo: 50%, tanto al centro comercial como a los establecimientos en su interior. Cada comercio debe poner de forma visible su aforo permitido. Se establecerán rutas de flujo interior en las zonas comunes. Canceladas las áreas comunes y atracciones. El área de comida podrá operar al 50% de aforo cumpliendo con los protocolos aplicables a restaurantes.</p>	<p>Aforo: 100% Medidas preventivas y sana distancia.</p>

Museos, teatros y centros culturales	Suspendidos.	Aforo: 30% Máximo de 100 personas. Uso obligatorio de cubrebocas, cumpliendo protocolos de higiene y sana distancia.	Aforo: 50% Máximo de 200 personas. Uso obligatorio de cubrebocas, cumpliendo protocolos de higiene y sana distancia. Espacios cerrados: uso obligatorio de medidores de CO ² .	Aforo: 100% Medidas preventivas y sana distancia.
Actividades físicas y deportivas	Suspendidos.	De conformidad con los Lineamientos para la Implementación de Medidas Preventivas ante el COVID-19 en el Retorno de Actividades Físicas y Deportivas en Chihuahua, emitidos por la Secretaría de Salud, en coordinación con el Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física. Aforo de conformidad con dichos lineamientos.	Apegadas a los Lineamientos para la Implementación de Medidas Preventivas ante el COVID-19 en el Retorno de Actividades Físicas y Deportivas en Chihuahua, emitidos por la Secretaría de Salud en coordinación con el Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física.	Aforo: 100% Medidas preventivas y sana distancia.

Iglesias, centros de culto y templos	Suspendidos.	Aforo: 30% con un máximo de 100 personas. Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia. Las celebraciones como bautizos, confirmaciones, bodas y otros, deberán realizarse cumpliendo el aforo y con previo aviso a la Secretaría de Salud.	Aforo: 50% con un máximo de 200 personas. Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia. Las celebraciones como bautizos, confirmaciones, bodas y otros deberán realizarse cumpliendo el aforo y con previo aviso a la Secretaría de Salud.	Aforo: 100%.
Cines	Suspendidos.	Aforo: 50% Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia.	Aforo: 50% Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia.	Aforo: 100%.
Parques y plazas	Suspendidos.	Aforo: 40% Sin áreas infantiles. Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia. Uso obligatorio de cubrebocas. Prohibidas las fiestas.	Aforo: 65% Sin áreas infantiles. Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia. Prohibidas las fiestas.	Aforo: 100% Medidas preventivas y sana distancia.

Eventos masivos (cerrados)	Suspendidos.	Suspendidos.	Aforo: 50%, Permiso acorde a la Ley de Protección Civil. Uso obligatorio de cubrebocas. Cumpliendo protocolos de higiene y sana distancia. Sin consumo de alcohol. Uso obligatorio de medidores de CO ² .	Aforo: 100% Medidas preventivas y sana distancia.
Eventos masivos (espacios abiertos)	Suspendidos.	Suspendidos.	Aforo: 50%, Permiso acorde a la Ley de Protección Civil. Uso obligatorio de cubrebocas. Cumpliendo protocolos de higiene y sana distancia. Sin consumo de alcohol.	Aforo: 100% Medidas preventivas y sana distancia.
Eventos y reuniones en casa, fiestas privadas	Suspendidos.	Suspendidos.	Máximo de 20 personas. Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia.	Sin restricción en número de personas. Medidas preventivas y sana distancia.

Visitas a CERESOS	Suspendidas.	Previa cita, cumpliendo protocolos de higiene y sana distancia, así como los reglamentos que expidan en su caso las autoridades competentes en la materia.	Previa cita, cumpliendo protocolos de higiene y sana distancia, así como los reglamentos que expidan en su caso las autoridades competentes en la materia.	Medidas de higiene y sana distancia vigentes.
Balnearios, albercas recreativas, parques acuáticos	Suspendidas.	Suspendidas.	Aforo: 50% Manteniendo sana distancia. Apegados a los <i>Protocolos para la Implementación de Medidas de Seguridad ante el COVID 19 para la Reapertura de de Balnearios, Albercas y Parques Acuáticos</i> , disponibles en la página web de la Secretaría de Salud: http://chihuahua.gob.mx/secretariadesalud	Medidas de higiene y sana distancia vigentes.
Visitas a estancias de adultos y asilos	Suspendidas.	Visitas programadas. Uso obligatorio de cubrebocas, cumpliendo protocolos de higiene y sana distancia.	Visitas programadas. Uso obligatorio de cubrebocas, cumpliendo protocolos de higiene y sana distancia.	Aforo: 100% Medidas preventivas y sana distancia.

Educación regular presencial	Suspendidos.	Suspendidos.	Suspendidos.	100% Medidas preventivas y sana distancia.
Actividades no regulares en centros educativos	Suspendidos.	Suspendidos.	Deberán realizarse con previa autorización, apegándose a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación y Deporte.	100% Medidas preventivas y sana distancia.
Servicios de atención gubernamental y oficinas administrativas esenciales (Incluido Registro Público de la Propiedad y Registro Civil)	Aforo: 100% Medidas preventivas y de sana distancia.	Aforo: 100% Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia.	Aforo: 100% Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia.	Aforo: 100% Medidas preventivas y de sana distancia.
Servicios de atención gubernamental y oficinas administrativas NO esenciales	Aforo: 30% Medidas preventivas y de sana distancia. Sin actividades que impliquen contacto directo con el público.	Aforo: 100% Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia.	Aforo: 100% Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia.	Aforo: 100% Medidas preventivas y de sana distancia.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día cinco de julio de dos mil veintiuno.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que sean contrarias a lo previsto en el presente Acuerdo.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dos días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.
EL SECRETARIO DE SALUD. LIC. EDUARDO FERNÁNDEZ HERRERA. Rúbrica.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Con fundamento en los artículos 35 fracción I, 36, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; 25 fracción I inciso a), 47 fracción I, 48 y 56 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 26 de diciembre del 2020 y con las facultades conferidas al suscrito mediante Acuerdo Delegatorio de Facultades, signado por el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 06 de Marzo de 2019, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la obra pública que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos provenientes del Programa Estatal de Infraestructura de Vías de Comunicación, conforme a los Oficios de Aprobación Presupuestal Nos. 2021-2K044D1-A-8678 y 2021-2K044D1-A-8681 ambos con 24 de mayo del 2021, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, y su Reglamento.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-018-BIS-2021	CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS DE ACCESO A CUARTELES DE LA GUARDIA NACIONAL, UBICADOS EN EL KM 231+840 DE LA CARRETERA CAMARGO – OJINAGA, EN EL MUNICIPIO DE OJINAGA CHIH., Y EN KM 39+186.29 DE LA CARRETERA CHIHUAHUA – OJINAGA, EN EL MUNICIPIO DE ALDAMA, CHIH.	07 DE JULIO DE 2021 A LAS 09:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: EN EL KM 39+186.29 DE LA CARRETERA CHIHUAHUA – OJINAGA, CHIH.	08 DE JULIO DE 2021 A LAS 09:00 HRS. LUGAR: DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO No. 4000 FRACC. LA HERRADURA EN ESTA CIUDAD Y/O AL CORREO ELECTRÓNICO. jj_mancha@chihuahua.gob.mx angela.saenz@chihuahua.gob.mx	09 DE JULIO DE 2021 A LAS 09:00 HRS. LUGAR: SALA DE JUNTAS DE COMITÉ CENTRAL, CALLE BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO No. 4000 FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD.	16 DE JULIO DE 2021 A LAS 09:00 HRS. LUGAR: SALA DE JUNTAS DE COMITÉ CENTRAL, CALLE BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO No. 4000 FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD.

ANTICIPO: En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del **30%** (Treinta por ciento) del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

SUBCONTRATACIÓN: En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma, salvo que medie la autorización a la que se refiere el artículo 98 del Reglamento.

PROHIBICIONES: No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRON ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE: Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
1505	Terracerías en vialidades y caminos
1601	Pavimentos en vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico

a) En caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté sujeto a trámite, deberán exhibir original y copia simple para su cotejo, del escrito de solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, según sea el caso, debidamente recibido por parte del Comité Central, debiendo verificar que las especialidades y capital contable señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LA LICITACIÓN: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/scop y contrataciones.chihuahua.gob.mx. Las bases estarán disponibles desde la publicación de la Convocatoria hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura.

COSTO DE PARTICIPACIÓN:

- Los licitantes que deseen participar en la presente licitación deberán cubrir la cantidad de **\$1,737.60 (MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.)**, importe establecido en la tarifa de derechos de la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio 2021.
- El importe a pagar deberá entregarse en efectivo o cheque en las cajas de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, debiendo indicarse el número de licitación en la que se desea participar en el recibo de pago, además podrá efectuarse de manera electrónica en el portal de Gobierno del Estado en la dirección <http://pagos.chihuahua.gob.mx> dentro del menú "Servicios", apartado "Pagos Diversos", sección "Pagos Diversos" en el módulo "Comunicación y Obra Pública". El costo de participación no será reembolsable.
- Para el registro previo de los participantes en la presente licitación, se deberá enviar por correo electrónico el comprobante de pago respectivo a la dirección de correo electrónico georgina.saenz@chihuahua.gob.mx, o bien podrá ser presentado en el Comité Central de Obras Públicas en un horario de 9:00 a 15:00 horas, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a más tardar un día hábil previo a la celebración del Acto de Apertura y Presentación de proposiciones.
- La lista de participantes en la licitación se integrará, sin excepción alguna, con aquellos licitantes que hayan cubierto su costo de participación y hayan enviado, o bien, presentado su comprobante ante el Comité en el período indicado.
- El costo de participación no será reembolsable.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el **Criterio Binario**, la Convocante adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la presente y en las bases de licitación, además de que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

FALLO: Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 03 de julio de 2021.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
LIC. PEDRO ESCOBEDO TORRES
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Con fundamento en los artículos 35 fracción I, 36, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; 25 fracción I inciso a), 47 fracción I, 48 y 56 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 26 de diciembre del 2020 y con las facultades conferidas al suscrito mediante Acuerdo Delegatorio de Facultades, signado por el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 06 de Marzo de 2019, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la obra pública que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos provenientes del Programa de Carreteras Estatales y Federales de Cuota 2021, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2021-2K045D1-A-8871 de fecha 17 de junio del 2021, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, y su Reglamento.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-025-2021	REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA: E.C. KM 84.7 (CHIHUAHUA - OJINAGA)- E.C. KM 201.8 (CAMARGO – OJINAGA) EN TRAMOS AISLADOS CON ALCANCE REGIONAL, CON CARGO AL MANTENIMIENTO CARRETERAS DE CUOTA NO FIDEICOMITIDAS, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.	07 DE JULIO DE 2021 A LAS 10:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: EN EL KM 84+700 DE LA CARRETERA CHIHUAHUA – OJINAGA LIBRE	08 DE JULIO DE 2021 A LAS 11:00 HRS. LUGAR: DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO No. 4000 FRACC. LA HERRADURA EN ESTA CIUDAD Y/O AL CORREO ELECTRÓNICO. rcanela@chihuahua.gob.mx angela.saenz@chihuahua.gob.mx	09 DE JULIO DE 2021 A LAS 11:00 HRS. LUGAR: SALA DE JUNTAS DE COMITÉ CENTRAL, CALLE BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO No. 4000 FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD.	16 DE JULIO DE 2021 A LAS 11:00 HRS. LUGAR: SALA DE JUNTAS DE COMITÉ CENTRAL, CALLE BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO No. 4000 FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD.

ANTICIPO: En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del 40% (Cuarenta por ciento) del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

SUBCONTRATACIÓN: En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma, salvo que medie la autorización a la que se refiere el artículo 98 del Reglamento.

PROHIBICIONES: No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRON ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE: Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
1601	Pavimentos en vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico

a) En caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté sujeto a trámite, deberán exhibir original y copia simple para su cotejo, del escrito de solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, según sea el caso, debidamente recibido por parte del Comité Central, debiendo verificar que las especialidades y capital contable señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LA LICITACIÓN: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/scop y contrataciones.chihuahua.gob.mx. Las bases estarán disponibles desde la Publicación de la Convocatoria hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura.

COSTO DE PARTICIPACIÓN:

- Los licitantes que deseen participar en la presente licitación deberán cubrir la cantidad de \$1,737.60 (MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.), importe establecido en la tarifa de derechos de la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio 2021.
- El importe a pagar deberá entregarse en efectivo o cheque en las cajas de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, debiendo indicarse el número de licitación en la que se desea participar en el recibo de pago, además podrá efectuarse de manera electrónica en el portal de Gobierno del Estado en la dirección <http://pagos.chihuahua.gob.mx> dentro del menú "Servicios", apartado "Pagos Diversos", sección "Pagos Diversos" en el módulo "Comunicación y Obra Pública". El costo de participación no será reembolsable.
- Para el registro previo de los participantes en la presente licitación, se deberá enviar por correo electrónico el comprobante de pago respectivo a la dirección de correo electrónico georgina.saenz@chihuahua.gob.mx, o bien podrá ser presentado en el Comité Central de Obras Públicas en un horario de 9:00 a 15:00 horas, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a más tardar un día hábil previo a la celebración del Acto de Apertura y Presentación de proposiciones.
- La lista de participantes en la licitación se integrará, sin excepción alguna, con aquellos licitantes que hayan cubierto su costo de participación y hayan enviado, o bien, presentado su comprobante ante el Comité en el período indicado.
- El costo de participación no será reembolsable.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el **Criterio Binario**, la Convocante adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la presente y en las bases de licitación, además de que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

FALLO: Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 03 de julio de 2021.




LIC. PEDRO ESCOBEDO TORRES
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
 COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
 SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
 DEL PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/076/2021
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48, 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/076/2021 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
UNO	ANAQUELES (ESTANTERÍA TIPO ESQUELETO) CON 4 ENTREPAÑOS (BODEGA EVIDENCIAS JUÁREZ)	200
DOS	ANAQUELES (ESTANTERÍA TIPO ESQUELETO) CON 8 ENTREPAÑOS (BODEGA EVIDENCIAS JUÁREZ)	220
TRES	MOSTRADOR DE RECEPCIÓN RECTANGULAR (BODEGA EVIDENCIAS JUÁREZ)	4
CUATRO	ARCHIVERO MÓVIL DE 2 CAJONES (BODEGA EVIDENCIAS JUÁREZ)	6
CINCO	ESCRITORIO RECTANGULAR DE 1.20 M DE ANCHO X 0.60 M DE PROFUNDIDAD X 0.75 M DE ALTURA (BODEGA EVIDENCIAS JUÁREZ)	12
SEIS	ESCRITORIO EJECUTIVO EN FORMA DE "L" DE 2.10 M DE ANCHO X 2.00 M DE PROFUNDIDAD X 0.74 M DE ALTURA (BODEGA EVIDENCIAS JUÁREZ)	6
SIETE	SILLA EJECUTIVA CON ASIENTO Y RESPALDO MEDIO TAPIZADO EN PIEL COLOR NEGRO (BODEGA EVIDENCIAS JUÁREZ)	12
OCHO	SILLA EJECUTIVA CON ASIENTO Y RESPALDO TAPIZADO EN PIEL COLOR NEGRO. (BODEGA EVIDENCIAS JUÁREZ)	10
NUEVE	ANAQUEL DE .92X.45X2.20 MTS. (AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN)	5
DIEZ	ARCHIVERO MÓVIL CON UN CAJÓN PAPELERO Y UN CAJÓN DE ARCHIVO TAMAÑO CARTA. (AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN)	26

ASÍ COMO 54 PARTIDAS ADICIONALES, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 03 AL 15 DE JULIO DE 2021 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 08 DE JULIO DE 2021, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 16 DE JULIO DE 2021, A LAS 13:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2020.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2020.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2021, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE COMO MÍNIMO POR EL 20% DE LA SUMA TOTAL DE LAS PARTIDAS QUE EL LICITANTE PARTICIPE, DICHO PORCENTAJE DEBE CONSIDERAR LA CANTIDAD TOTAL CON I.V.A. DE SU PROPUESTA ECONÓMICA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ, ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 45 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN EL COMPLEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, UBICADO EN LA CARRETERA CHIHUAHUA- ALDAMA KILÓMETRO 3+500 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA EN UN HORARIO QUE ESTRICTAMENTE DEBERÁ SER DE 9:00 A 14:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES. PARA LO CUAL, SE DARÁ AVISO DE LAS ENTREGAS AL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 03 DE JULIO DE 2021

LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

MTRA. MÓNICA VARGAS RUÍZ, Secretaria de la Función Pública, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 6 fracción VII y 8 fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 9, fracción I, 32, 33, 48, párrafo segundo, 10 fracción I y 49 fracción IV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y

C O N S I D E R A N D O

Que ante las medidas de restricción de movilidad y contacto físico, para evitar la propagación de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación, en su Primera Reunión Extraordinaria, celebrada el pasado 21 de abril del año en curso, aprobó el “Modelo de Acuerdo por el que se tiene como causa justificada la no presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses”, constituyéndose una propuesta jurídica resultado de la cooperación de los Órganos Estatales de Control, que tiene como objetivo establecer medidas pertinentes, sin contravenir las disposiciones de normatividad aplicable con la obligación legal de todas las personas servidoras públicas de presentar su declaración patrimonial y de intereses.

Que en virtud de lo anterior la Secretaría de la Función Pública, emitió el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado en su edición No. 43 de fecha sábado 29 de mayo de 2021, por el que se tiene como causa justificada la no presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, en los plazos previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Que el artículo 33, párrafo cuarto de la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece que, si transcurridos los plazos para la presentación de las declaraciones antes citadas, no se hubiesen presentado, sin causa justificada, se iniciará inmediatamente la investigación por presunta responsabilidad por la comisión de las faltas administrativas correspondientes y se requerirá por escrito al declarante el cumplimiento de dicha obligación.

Que aplicando a contrario sensu la disposición legal citada en el considerando anterior, y derivado de la pandemia COVID-19, actualmente existe una causa justificada para no presentar las declaraciones a las que están obligadas las personas servidoras públicas, por lo que no sería procedente iniciar una investigación ni requerir su cumplimiento en tanto permanezca esta emergencia sanitaria.

Que ante las medidas de restricción de movilidad y contacto físico, para evitar la propagación de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), se dificulta la capacitación, asesoramiento y asistencia para el oportuno cumplimiento de la obligación de las y los servidores públicos, de rendir su declaración de situación patrimonial y de intereses.

Que de conformidad con la competencia otorgada en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a los Órganos internos de control, de implementar los mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, en los términos establecidos por el Sistema Nacional Anticorrupción, y ante la necesidad de salvaguardar la salud de las y los servidores públicos del Estado, mitigar la propagación y prevenir nuevos brotes del virus SARS-CoV2 (COVID-19), he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA AMPLIACIÓN DEL TERMINO ESTABLECIDO EN EL DIVERSO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN SU EDICIÓN NO. 43 DE FECHA SÁBADO 29 DE MAYO DE 2021, QUE TIENE COMO CAUSA JUSTIFICADA LA NO PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y LA DE INTERESES, EN LOS PLAZOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 48 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, ANTE LA NECESIDAD DE SALVAGUARDAR LA SALUD DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO, MITIGAR LA PROPAGACIÓN Y PREVENIR NUEVOS BROTES DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19).

ARTÍCULO ÚNICO.- Se determina la ampliación del término establecido en los artículos primero y segundo del Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado en su edición No. 43 de fecha sábado 29 de mayo de 2021, para la presentación oportuna de la declaración de situación patrimonial y de intereses, hasta el 31 de julio de 2021, para las personas servidoras públicas de la Administración Pública Estatal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

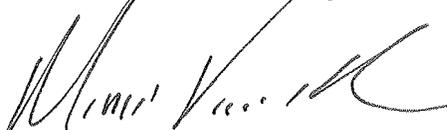
SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. La plataforma para la presentación de las declaraciones patrimoniales, permanecerá disponible para la presentación de declaraciones patrimoniales iniciales, de modificación y finales, para que las y los servidores públicos que estén en posibilidad, la puedan presentar.

CUARTO. Lo dispuesto en el artículo único del presente Acuerdo, estará supeditado a las determinaciones que la autoridad sanitaria establezca para mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

QUINTO. El presente Acuerdo es aplicable a las y los servidores públicos que están obligados a presentar sus declaraciones: patrimonial y de interés en la Administración Pública del Estado de Chihuahua, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Chihuahua, Chihuahua, 30 de junio de 2021.



MTRA. MÓNICA VARGAS RUÍZ
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO**

A V I S O

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 164 PÁRRAFO SEGUNDO, 167 FRACCIÓN IV Y 170 DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE EN EL ESTADO, SE COMUNICA QUE EL C. LICENCIADO JAIME ALFREDO DELGADO LARA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SIETE, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON RESIDENCIA EN CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA, FALLECIÓ EL DÍA 14 DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, POR LO QUE SE DA POR TERMINADA SU PATENTE DE ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO Y SU PATENTE COMO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SIETE.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH. 30 DE JUNIO DE 2021

LA DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE
LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO EN EL
ESTADO.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DEL REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DEL NOTARIADO

LIC. NORMA ERÉNDIRA ROMERO MAGAÑA

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Norma Eréndira Romero Magaña, escrita sobre una línea horizontal.

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL

No. DE LICITACION	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN DE ENTREGA DE EQUIPO	ENTREGA DE LAS BASES
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CONALEP/LP/05/2021	1	EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE SEGURIDAD	PLANTEL JUAREZ I	DÍAS HÁBILES DEL 03 AL 12 DE JULIO DEL 2021
	2	ACCESORIOS DE TORNOS DE RECTIFICACIÓN DE DISCOS Y TAMBORES	PLANTEL CHIHUAHUA II	
			PLANTEL JUAREZ II	
			PLANTEL CUAUHTÉMOC	
			PLANTEL DELICIAS	

El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción IV ,2,3 fracción VIII, 14, 26, 29 Fracción VI, 42,49, 51 fracción I, 53, 54, 55, 56 57,58, 60, 61, 62, 64, 66, 67, 68, 69 y demás de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Estatal presencial conforme a las disposiciones del artículo 53 de la Ley de la Materia, lo siguiente:

I.-Convocante el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua.

II.- Adquisición de equipos y herramientas de seguridad para plantel Juárez I y adquisición de accesorios de tornos de rectificación de discos y tambores para planteles; adscritos al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua. Ejercicio 2021.

III.- Licitación en forma presencial.

IV.-Lugar, fecha y horario donde las personas físicas o morales podrán adquirir las bases de licitación, edificio de la Dirección General Estatal del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua (CONALEP), ubicado en calle Washington 1202, C. P. 31200, Colonia Panamericana, en Ciudad Chihuahua, Chihuahua, las que estarán a disposición para revisión y entrega desde la publicación de la convocatoria y hasta el 12 de julio del 2021 en un horario determinado de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, en la Subcoordinación de Planeación, Programación y Presupuesto; para mayor información comunicarse al teléfono 614 414-61-39, 614 414-19-39 ext. 502 o 507 o en la página de internet <https://www.conalepchihuahua.edu.mx/licitaciones.php>; El costo de participación en la presente licitación será de \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 MN), los cuales deberán depositarse directamente a la cuenta del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua (no se aceptarán pagos en efectivo). Solicitar los datos para realizar el depósito al correo gustavo.gasca@chih.conalep.edu.mx o a los teléfonos antes mencionados.

V.- Acto de Junta de Aclaraciones: La Junta de Aclaraciones sobre el contenido de estas bases tendrá verificativo a las 11:00 horas del día 08 de julio de 2021, en la sala de juntas del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua ubicado en calle Washington 1202, C. P. 31200, Colonia Panamericana, en Cd. Chihuahua, Chihuahua.

La Presentación y Acto de Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas: se realizará el día 13 de julio del 2021 a las 11:00 horas, en la sala de juntas del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua ubicado en calle Washington 1202, C. P. 31200, Colonia Panamericana, en Cd. Chihuahua, Chihuahua.

VI.-La presentación de las propuestas y demás documentos serán en idioma español.

VII.- Pueden participar Personas Físicas y Morales de nacionalidad mexicana con capacidad técnica, económica y administrativa para prestar el servicio objeto de esta licitación y que cumplan con los requisitos legales y económicos establecidos en estas bases, invitados a participar en el presente proceso.

VIII.- En el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

IX.-Estar inscrito en el padrón de proveedores del Estado al momento de la contratación y no podrán participar las personas físicas o Morales que se encuentren, en alguno de los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

X.- Anticipo: El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua (CONALEP) No otorgara ningún anticipo.

XI.-Lugar y fecha de entrega de los bienes y condiciones de pago: Serán realizados en los domicilios establecidos en las bases de licitación, del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua a más tardar el día 20 de agosto del 2021. En un horario de 9:00 a 15:00 horas. El pago se realizará dentro de los 20 días naturales después de que sean entregados los bienes objetos de esta licitación.

ATENTAMENTE
Chihuahua, Chih., a 03 de julio de 2021

C.P. GUSTAVO ALONSO GASCA RAMÍREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DEL COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. 051-2021-JMAS-AD-RP-P
CONVOCATORIA**

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa la **Adquisición de 12 vehículos de diferentes capacidades y características, de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 11:00 Horas, del día 13 de julio del 2021.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 11:00 Horas, del día 16 de julio del 2021.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Pick up cabina sencilla 4 cilindros 2.5 lts:	PIEZA	2
3	Chasis Doble cabina, 4x4, 8 cilindros	PIEZA	2
6	Chasis Diésel cabina sencilla 4 cilindros	PIEZA	2
7	Pick up cabina sencilla 4 cilindros 1.6 lts	PIEZA	5
8	Pick up, doble cabina, 4x4, 8 cilindros	PIEZA	1

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

- Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
- Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
- Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2021.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **03 de julio de 2021** hasta un día hábil previo al acto de apertura, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31020, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
- Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días naturales contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 03 DE JULIO DE 2021.

C.P. ARTURO JIMENEZ CARDENAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. 052-2021-JMAS-AD-RP-P
CONVOCATORIA

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa la **Adquisición de controladores de válvulas reguladoras de presión y registro de datos, de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 13:00 Horas, del día 13 de julio del 2021.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 13:00 Horas, del día 16 de julio del 2021.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Unica	Registrador de datos modelo multilog2	kit	12

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2021.
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **03 de julio de 2021** hasta un día hábil previo al acto de apertura, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31020, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
5. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días naturales contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 03 DE JUNIO DE 2021.

C.P. ARTURO JIMENEZ CARDENAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA ADMINISTRACIÓN 2016-2021
CONVOCATORIA DE LA LICITACION PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMAS-CGSH-CT-AD-2021-32**

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTICULOS 40, 47, 51 FRACCIÓN I, 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMAS-CGSH-CT-AD-2021-32, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA PERSONAL: PARTIDA UNO: ADQUISICIÓN DE GUANTES, CHALECOS, CASCOS, SOMBREROS, LENTES DE SEGURIDAD Y OTROS, PARTIDA DOS: ADQUISICIÓN DE CASCOS ALA ANCHA, SOMBRAS PARA CASCO, LENTES Y FAJAS, PARTIDA TRES: ADQUISICIÓN DE BOTA JARDINERA, BOTAS FUGUERAS, ROPA PROTECTORA, MASCARILLAS Y OTROS, PARTIDA CUATRO: ADQUISICIÓN DE BOTAS PECHERAS, PARA PERSONAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDAS	DESCRIPCIÓN
PARTIDA UNO	ADQUISICIÓN DE GUANTES, CHALECOS, CASCOS, SOMBREROS, LENTES DE SEGURIDAD Y OTROS.
PARTIDA DOS	ADQUISICIÓN DE CASCOS ALA ANCHA, SOMBRAS PARA CASCO, LENTES Y FAJAS.
PARTIDA TRES	ADQUISICIÓN DE BOTA JARDINERA, BOTAS FUGUERAS, ROPA PROTECTORA, MASCARILLAS Y OTROS.
PARTIDA CUATRO	ADQUISICIÓN DE BOTAS PECHERAS.

CONCEPTOS	CALENDARIO
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA JUEVES 08 DE JULIO DE 2021, EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS, SE LLEVARÁ A CABO A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA JUEVES 22 DE JULIO DE 2021, EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
COMUNICADO DE FALLO	EL ACTO DE COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 14:00 HORAS DEL DÍA VIERNES 30 DE JULIO DE 2021, EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS PERSONAS INTERESADAS EN LAS BASES PODRÁN CONSULTARLAS DURANTE LOS DÍAS DEL 03 DE JULIO AL 21 DE JULIO DE 2021, EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 16:00 HORAS. EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA # 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TEL. 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033, LOS INTERESADOS TAMBIÉN PODRAN CONSULTAR Y DESCARGAR LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION, EN LA DIRECCION ELECTRONICA <https://www.jmasjuarez.gob.mx/v2018/licitaciones.php>.

2.- COMO COSTO DE PARTICIPACIÓN, LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DEBERAN DE PRESENTAR UN ESCRITO DE INTERES, EL CUAL DEBERÁ SER EN PAPEL MEMBRETADO CON EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O MORAL LICITANTE, FIRMADO POR EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, C.P. JORGE MANUEL DOMINGUEZ CORTES. EL ESCRITO DEBERÁ DE SER PRESENTADO EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, ANTES DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

CRITERIOS DE LA EVALUCION DE LAS PROPOSTAS.

EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESENTE ADQUISICIÓN, SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 64 Y 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDES AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO PARA EL AÑO DE 2021, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTICULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL SEÑALAMIENTO DE QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

1.- EL PROponente GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO QUE SE SEÑALA EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y SE ENTREGARÁN EN EL ALMACEN #4 UBICADO EN C. SIERRA DE LOS MORONES #6504 Y SIERRA DE LOS CONEJOS, C.P. 32663, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, LIBRE DE MANIOBRA CARGA Y DESCARGA.

2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

3.- EL PAGO DE LOS BIENES A ADQUIRIR SE REALIZARÁN HASTA 20 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE PRESENTADA LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA, DEBIDAMENTE APROBADAS POR EL ÁREA REQUERENTE.

GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPOSTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO DE LA MATERIA.

JUÁREZ, CHIHUAHUA A 03 DE JULIO DE 2021

C.P. JORGE MANUEL DOMINGUEZ CORTES
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA ADMINISTRACIÓN 2016-2021
CONVOCATORIA DE LA LICITACION PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMAS-DN-CT-AD-2021-33**

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTICULOS 40, 47, 51 FRACCION I, 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMAS-DN-CT-AD-2021-33, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 3 BOMBAS SUMERGIBLES DE 4" DE DIÁMETRO CON POTENCIA DE 15 HP, 3 BOMBAS SUMERGIBLES DE 4" DE DIÁMETRO CON POTENCIA DE 4.5 HP Y 3 BOMBAS SUMERGIBLES DE 3" DE DIÁMETRO CON POTENCIA DE 1 HP, PARA PERSONAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
PARTIDA UNICA	ADQUISICIÓN DE 3 BOMBAS SUMERGIBLES DE 4" DE DIÁMETRO CON POTENCIA DE 15 HP, 3 BOMBAS SUMERGIBLES DE 4" DE DIÁMETRO CON POTENCIA DE 4.5 HP Y 3 BOMBAS SUMERGIBLES DE 3" DE DIÁMETRO CON POTENCIA DE 1 HP.

CONCEPTOS	CALENDARIO
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA JUEVES 08 DE JULIO DE 2021, EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS, SE LLEVARÁ A CABO A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA JUEVES 22 DE JULIO DE 2021, EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
COMUNICADO DE FALLO	EL ACTO DE COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 15:00 HORAS DEL DÍA VIERNES 30 DE JULIO DE 2021, EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS PERSONAS INTERESADAS EN LAS BASES PODRÁN CONSULTARLAS DURANTE LOS DÍAS DEL 03 DE JULIO AL 21 DE JULIO DE 2021, EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 16:00 HORAS. EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA # 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TEL. 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033, LOS INTERESADOS TAMBIÉN PODRAN CONSULTAR Y DESCARGAR LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION, EN LA DIRECCION ELECTRONICA <https://www.jmasjuarez.gob.mx/v2018/licitaciones.php>.

2.- COMO COSTO DE PARTICIPACIÓN, LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DEBERAN DE PRESENTAR UN ESCRITO DE INTERES, EL CUAL DEBERÁ SER EN PAPEL MEMBRETADO CON EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O MORAL LICITANTE, FIRMADO POR EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, C.P. JORGE MANUEL DOMINGUEZ CORTES. EL ESCRITO DEBERÁ DE SER PRESENTADO EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, ANTES DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

CRITERIOS DE LA EVALUCION DE LAS PROPUESTAS.

EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESENTE ADQUISICIÓN, SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 64 Y 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.-TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDES AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO PARA EL AÑO DE 2021, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL SEÑALAMIENTO DE QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

1.- EL PROPONENTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO QUE SE SEÑALA EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y SE ENTREGARÁN EN EL ALMACEN #4 UBICADO EN C. SIERRA DE LOS MORONES #6504 Y SIERRA DE LOS CONEJOS, C.P. 32663, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, LIBRE DE MANIOBRA CARGA Y DESCARGA.

2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

3.- EL PAGO DE LOS BIENES A ADQUIRIR SE REALIZARÁN HASTA 20 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE PRESENTADA LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA, DEBIDAMENTE APROBADAS POR EL ÁREA REQUIRENTE.

GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO DE LA MATERIA.

JUÁREZ, CHIHUAHUA A 03 DE JULIO DE 2021

C.P JORGE MANUEL DOMINGUEZ CORTES
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ.

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SEECH-LP-20-2021-BIS

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN LOS ARTICULOS 29, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 70 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE BLUSAS Y CAMISAS PARA PERSONAL DE SEECH.

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	3,092	BLUSAS PARA DAMA
	2,052	CAMISAS PARA CABALLERO

LAS BASES ESTARÁN DISPONIBLES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
EN LAS PÁGINAS https://www.seech.gob.mx https://www.contrataciones.chihuahua.gob.mx DURANTE LOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA HASTA EL 15 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 10:00 A 13:00 HORAS. ASÍ COMO EN EL ÁREA DE CONTROL DE LICITACIONES DE SEECH.	\$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	09 DE JULIO DE 2021 A LAS 12:00 HORAS. EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO DE SEECH UBICADO EN AV. ANTONIO DE MONTES #4700 COLONIA PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. C.P 31200
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 16 DE JULIO DE 2021, A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LICITACIONES DE SEECH , CON DOMICILIO EN LA AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700, COLONIA PANAMERICANA, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.		

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

- 1.- PODRÁ CUBRIRSE EN LA TESORERÍA DE SEECH, UBICADA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL SITO EN AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700, COL. PANAMERICANA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. DONDE SE LES ENTREGARÁ UN RECIBO PARA ANEXARLO DENTRO DE SU SOBRE DE PROPUESTA TÉCNICA.
- 2.- EL PAGO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE, MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA O MEDIANTE TRANSFERENCIA O PAGO A LA CUENTA BANCARIA A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, INSTITUCIÓN BANCARIA HSBC CUENTA 4061398491, CLABE 021150040613984910 EN LA CUAL DEBERA REFERENCIAR EL NOMBRE DEL PARTICIPANTE Y EL NUMERO DE LICITACION PUBLICA EN LA QUE PARTICIPA, DEBERA ANEXAR EL RECIBO DE PAGO AL SOBRE DE LA PROPUESTA TECNICA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- 2.- ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA.
- 3.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2021, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2020 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES REFERENCIADO Y PAGADO.
PAGO PROVISIONAL REFERENCIADO Y PAGADO DEL I.S.R. DEL MES DE MAYO DE 2021.
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SAT (32-D) ACTUALIZADA Y POSITIVA.
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA Y POSITIVA.
- 4.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 5.- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
- 6.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES RECTORAS.

C) DE LA ENTREGA DE LAS BLUSAS Y CAMISAS PARA PERSONAL DE SEECH Y FORMA DE PAGO.

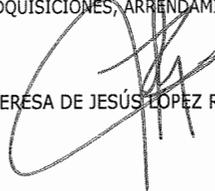
- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA DE LAS BLUSAS Y CAMISAS PARA PERSONAL DE SEECH, OBJETO DE ÉSTA LICITACIÓN A MÁS TARDAR 30 DÍAS NATURALES, UNA VEZ EMITIDA LA ORDEN DE COMPRA, ASÍ COMO LA ENTREGA DE LAS TALLAS. EN EL ALMACÉN GENERAL DE SEECH UBICADO EN CALLE GUADALUPE VICTORIA #2500 COL. VILLA JUÁREZ EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.
- 3.- EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LAS BLUSAS Y CAMISAS PARA PERSONAL DE SEECH, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN.

D) GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS, SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES RECTORAS, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH.

CHIHUAHUA, CHIH., A 03 DE JULIO DE 2021
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE S.E.E.CH.

C.P. TERESA DE JESÚS LÓPEZ RAMÍREZ



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SEECH-LP-22-2021

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN LOS ARTÍCULOS 29, 40, 51 FRACCIÓN I, 53 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO PERTENECIENTES A SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

ANEXO I	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	165 PARES DE ZAPATOS DE SEGURIDAD PARA CABALLERO
2	660 PANTALONES DE MEZCLILLA PARA CABALLERO

Y OTRAS 2 MAS

LAS BASES ESTARÁN DISPONIBLES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
EN LAS PÁGINAS https://www.seech.gob.mx https://www.contrataciones.chihuahua.gob.mx DURANTE LOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA HASTA EL 15 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 10:00 A 13:00 HORAS. ASÍ COMO EN EL ÁREA DE CONTROL DE LICITACIONES DE SEECH.	\$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	09 DE JULIO DE 2021 A LAS 09:00 HORAS. EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO DE SEECH UBICADO EN AV. ANTONIO DE MONTES #4700 COLONIA PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. C.P 31200
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 16 DE JULIO DE 2021, A LAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LICITACIONES DE SEECH , CON DOMICILIO EN LA AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700, COLONIA PANAMERICANA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.		

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

- 1.- PODRÁ CUBRIRSE EN LA TESORERÍA DE SEECH, UBICADA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL SITO EN AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700, COL. PANAMERICANA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. DONDE SE LES ENTREGARÁ UN RECIBO PARA ANEXARLO DENTRO DE SU SOBRE DE PROPUESTA TÉCNICA.
- 2.- EL PAGO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE, MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA O MEDIANTE TRANSFERENCIA O PAGO A LA CUENTA BANCARIA A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, INSTITUCIÓN BANCARIA HSBC CUENTA 4061398491, CLABE 021150040613984910 EN LA CUAL DEBERÁ REFERENCIAR EL NOMBRE DEL PARTICIPANTE Y NUMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA EN LA QUE PARTICIPA, DE LA MISMA FORMA DEBERÁ ANEXAR EL RECIBO DE PAGO EN EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- 2.- ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA.
- 3.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
 BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2021, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
 DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2020 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES REFERENCIADO Y PAGADO.
 PAGO PROVISIONAL REFERENCIADO Y PAGADO DEL I.S.R. DEL MES DE MAYO DE 2021.
 OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SAT (32-D) ACTUALIZADA Y POSITIVA.
 OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA Y POSITIVA.
- 4.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 5.- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- 6.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES RECTORAS.

C) ENTREGA DE UNIFORMES Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA DE LOS UNIFORMES A MÁS TARDAR 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA, ASÍ COMO A LA ENTREGA DE TALLAS, EN EL ALMACÉN GENERAL DE SEECH, UBICADO EN CALLE GUADALUPE VICTORIA #2500 COL. VILLA JUÁREZ EN CHIHUAHUA, CHIH.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.
- 3.- EL PAGO SE EFECTUARÁ A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS UNIFORMES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE.

D) GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS, SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES RECTORAS, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA Y SU REGLAMENTO, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH.

CHIHUAHUA, CHIH., A 03 DE JULIO DE 2021
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE S.E.E.CH.

TERESA DE JESÚS LÓPEZ RAMÍREZ

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE CHIHUAHUA****LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTCH/LPE/04/2021**

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTCH/LPE/04/2021 RELATIVA A LA **ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE REDES Y EQUIPOS DE COMPUTO** PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
LOTE	ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE REDES Y EQUIPOS DE COMPUTO (CARACTERÍSTICAS APEGADAS A LA CONFIGURACIÓN TÉCNICA)

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 03 AL 12 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS Y EN LAS PÁGINAS WEB: WWW.UTCH.EDU.MX Y HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX/	\$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 07 DE JULIO DE 2021 EN PUNTO DE LAS 12:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE RECTORÍA UBICADA EN EL EDIFICIO "R", CON SITIO EN AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 13 DE JULIO DE 2021 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE RECTORÍA UBICADA EN EL EDIFICIO "R", CON SITIO EN AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.		

A.- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1. LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL ÁREA DE ABOGADO GENERAL UBICADO EN EL EDIFICIO "R", DE LA AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., Y EN LAS PAGINAS: [HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX/](https://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX/) Y WWW.UTCH.EDU.MX
2. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE MEDIANTE DEPOSITO BANCARIO EN EL BANCO "BBVA BANCOMER" AL NUMERO DE CUENTA CLABE 012150001564301124 POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MAS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NUMERO DE PROCESO LICITATORIO.

B.- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2021, CON NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR, JUNTO CON EL SOBRE FÍSICO O EL MEDIO ELECTRÓNICO, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C.- PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS DENTRO DE LAS CUATRO SEMANAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, EN LAS OFICINAS UBICADAS EN AV. MONTES AMERICANOS No. 9501, SECTOR 35, C.P. 31216, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, EN UN HORARIO E 8:00 A 16:00 HRS.

EN ESTA LICITACIÓN EN CASO DE REQUERIRLO SE OTORGARÁ HASTA EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DE ANTICIPO Y DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO.

EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA QUE CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES, A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

D.- GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARA BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, HORA Y EL LUGAR QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 03 DE JULIO DE 2021


C.P. RICARDO GUEVARA VELÁZQUEZ,
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA SUR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA SUR
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTCHSUR/LPE/002/2021

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA SUR A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA SUR EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTCHSUR/LPE/002/2021 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y EN SU CASO INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO DE PESADOS, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
UNO	3	HORNO DE CONVECCION GAS LP
DOS	2	CAFETERA ESPRESSO DOS GRUPOS INDUSTRIAL
TRES	6	BATIDORA DE PIE PROFESIONAL
CUATRO	3	CONGELADOR HORIZONTAL
CINCO	2	TARJA CON 3 TINAS DE ACERO INOXIDABLE

Y 11 PARTIDAS MÁS DE ARTÍCULOS DE GASTRONOMÍA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, PROPUESTA TÉCNICA DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 03 AL 13 DE JULIO DE 2021 EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS; Y EN LAS SIGUIENTES DIRECCIONES ELECTRÓNICAS: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx y www.utchsur.edu.mx	\$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 07 DE JULIO DE 2021, A LAS 10:00 HORAS, EN EL SALÓN LEONES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA SUR, CON DOMICILIO EN KM. 3 CARRETERA CHIHUAHUA-ALDAMA S/N, COL. COLINAS DEL LEÓN, C.P. 31313, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 14 DE JULIO DE 2021, A LAS 10:00 HORAS EN EL SALÓN LEONES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA SUR, CON DOMICILIO EN KM. 3 CARRETERA CHIHUAHUA-ALDAMA S/N, COL. COLINAS DEL LEÓN, C.P. 31313, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA SUR, CON DOMICILIO EN KM. 3 CARRETERA CHIHUAHUA-ALDAMA S/N, COL. COLINAS DEL LEÓN, C.P. 31313, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, Y EN LAS DIRECCIONES ELECTRÓNICAS <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> y www.utchsur.edu.mx EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA SUR; SEGUN CUENTA NÚMERO 0103255751 CLABE INTERBANCARIA 012150001032557510 DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA BBVA BANCOMER S.A., REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL.

A) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2020.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2020.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º AL 31 DE MAYO DE 2021, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL DEL MES DE MAYO DE 2021 ANTE EL S.A.T., AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES DE MAYO DE 2021 AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DEL 20% DE LA CANTIDAD TOTAL CON I.V.A., DEL TOTAL DE SU PROPUESTA ECONÓMICA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

B) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, DICHA ENTREGA SERÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA SUR, CON DOMICILIO EN KM. 3 CARRETERA CHIHUAHUA-ALDAMA S/N, COL. COLINAS DEL LEÓN, C.P. 31313, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ ANTICIPO MÁXIMO DEL 50% (I.V.A. INCLUIDO). EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA SUR.

C) GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA SUR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 03 DE JULIO DE 2021

C.P. FRANCISCO JAVIER VALLES RAMOS
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
 Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA SUR

Comité de Adquisiciones,
 Arrendamientos y Servicios de la
 Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur

UTCH
 Sur

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTCJ-LP-003-2021**

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 83 FRACCIÓN I, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48, 49 Y 85 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL **UTCJ-LP-003-2021 SUMINISTRO EN INSTALACIÓN DE EQUIPO Y COMPONENTES ELÉCTRICOS** Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA ÚNICA (QUE SE INTEGRA DE CINCO RENGLONES)

RENGLÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	1	SUBESTACIÓN COMPACTA AL AIRE DE MEDIA TENSIÓN
2	1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE EN MEDIA TENSIÓN Y CANALIZACIÓN
3	3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO EN MEDIA TENSIÓN
4	1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POZO DE VISITA EN MEDIA TENSIÓN
5	9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE TIERRA EN REGISTROS DE MEDIA TENSIÓN

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 03 DE JULIO AL 15 DE JULIO DE 2021 EN UN HORARIO DE 10:00 A 14:00 HORAS; EN LA PÁGINA INSTITUCIONAL www.utcj.edu.mx Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$ 1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 09 DE JULIO DE 2021, A LAS 10:00 HORAS EN SALA DE JUNTAS DE SECRETARÍA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ, CON DOMICILIO AVE. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA 3051, COL. LOTE BRAVO II, C.P. 32695, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 16 DE JULIO DE 2021, A LAS 10:00 HORAS EN SALA DE JUNTAS DE SECRETARÍA ACADÉMICA UBICADA EN LA SEGUNDA PLANTA DEL EDIFICIO M, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ, CON DOMICILIO AVE. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA 3051, COL. LOTE BRAVO II, C.P. 32695, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.		

ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ, CON DOMICILIO EN AVE. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA 3051, COL. LOTE BRAVO II, C.P. 32695, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; EN LA PÁGINA INSTITUCIONAL www.utcj.edu.mx Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX](https://contrataciones.chihuahua.gob.mx)

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O DEPÓSITO A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ, A TRAVÉS DEL BANCO HSBC, A LA CUENTA 4014288161, CLABE INTERBANCARIA 021164040142881619, O BIEN EN EL AREA DE CAJAS DE ESTA UNIVERSIDAD UBICADAS EN EL EDIFICIO "F" EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:30 HORAS, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DEL PROCESO LICITATORIO Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL.

A) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2020.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2020.

- ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES DE MAYO, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES DE MAYO, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE DE \$1'300,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LAS BASES RECTORAS.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
 5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
 6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

B) ANTICIPO

EN LA PRESENTE LICITACIÓN OTORGARÁ EL 40% DE ANTICIPO.

C) VISITA A LAS INSTALACIONES OBLIGATORIA

MARTES 06 DE JULIO DEL 2021 A LAS 10:00 HORAS.

D) GENERALIDADES

LAS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 03 DE JULIO DE 2021



LIC. JUAN DANIEL MENDOZA LUNA

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ**

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTCJ-LP-004-2021**

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 83 FRACCIÓN I, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48, 49 Y 85 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL **UTCJ-LP-004-2021 SUMINISTRO EN INSTALACIÓN DE EQUIPO DE CONECTIVIDAD DIGITAL** Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA ÚNICA (QUE SE INTEGRA DE TRES RENGLONES)

RENGLÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RESPALDO EN DISCOS
2	1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA HIPERCONVERGENTE
3	2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SWITCH DE 48X10GBE SFP+, 4XSFP+

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 03 DE JULIO AL 15 DE JULIO DE 2021 EN UN HORARIO DE 10:00 A 14:00 HORAS; EN LA PÁGINA INSTITUCIONAL www.utcj.edu.mx Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$ 1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 09 DE JULIO DE 2021, A LAS 14:00 HORAS EN SALA DE JUNTAS DE SECRETARÍA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ, CON DOMICILIO AVE. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA 3051, COL. LOTE BRAVO II, C.P. 32695, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 16 DE JULIO DE 2021, A LAS 14:00 HORAS EN SALA DE JUNTAS DE SECRETARÍA ACADÉMICA UBICADA EN LA SEGUNDA PLANTA DEL EDIFICIO M, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ, CON DOMICILIO AVE. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA 3051, COL. LOTE BRAVO II, C.P. 32695, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.		

ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ, CON DOMICILIO EN AVE. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA 3051, COL. LOTE BRAVO II, C.P. 32695, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; EN LA PÁGINA INSTITUCIONAL www.utcj.edu.mx Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX](https://contrataciones.chihuahua.gob.mx)

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O DEPÓSITO A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ, A TRAVÉS DEL BANCO HSBC, A LA CUENTA 4014288161, CLABE INTERBANCARIA 021164040142881619, O BIEN EN EL ÁREA DE CAJAS DE ESTA UNIVERSIDAD UBICADAS EN EL EDIFICIO "F" EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:30 HORAS, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DEL PROCESO LICITATORIO Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL.

A) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2020.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2020.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES DE MAYO, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES DE MAYO, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.

- ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE DE \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LAS BASES RECTORAS.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
 5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
 6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

B) ANTICIPO

EN LA PRESENTE LICITACIÓN OTORGARÁ EL 40% DE ANTICIPO.

C) VISITA A LAS INSTALACIONES OBLIGATORIA

MARTES 06 DE JULIO DEL 2021 A LAS 14:00 HORAS.

D) GENERALIDADES

LAS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 03 DE JULIO DE 2021



LI.C. JUAN DANIEL MENDOZA LUNA

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ

**ENTIDADES PARAESTATALES
FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE
CHIHUAHUA**

**PROGRAMA EMERGENTE DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LAS MICRO EMPRESA UDP-
FOCIR PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA (PREM)**

**LIC. JOSÉ JESÚS JORDÁN OROZCO, DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO ESTATAL
PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA,**
con fundamento en las fracciones I, IV y IX del Artículo 14 del Estatuto Orgánico del Fideicomiso
Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua, así como en lo
siguiente:

CONSIDERANDO

El Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua es creado por el Gobierno del Estado como fideicomitente y aportante de los recursos con Nacional Financiera S.N.C Institución de banca de desarrollo como fiduciario por medio de contrato firmado el 13 de septiembre de 1984 y modificado en última ocasión en su cuarto convenio modificatorio el 23 de agosto de 2016, mismos que establecen en la cláusula segunda fracción II la atribución del Comité Técnico del Fideicomiso establecerá en las Reglas de Operación las características, términos y condiciones de los fines del Fideicomiso, misma facultad que ejerce en la autorización de las presentes reglas mediante acuerdo 036/2020 de la 176ª. Reunión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso celebrada el 16 de junio de 2020.

Que posteriormente, mediante acuerdo 027/2021 de la 185ª Reunión Ordinaria del Comité Técnico del FIDEAPECH celebrada el 7 de junio de 2021 se autorizó la modificación de las Reglas de Operación del Programa Emergente de Reactivación Económica de las Micro empresa UDP-FOCIR para el Estado de Chihuahua (PREM), con la finalidad de aumentar el monto máximo a financiar y lograr beneficiar aún más a las empresas chihuahuenses, así mismo se instruye y faculta al Director General del Fideicomiso para que realice las gestiones necesarias ante la Dirección de Mejora Regulatoria y la Dirección de Normatividad de Gobierno del Estado para su autorización y publicación.

MODIFICACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN:

- I. CONTEXTO
(...)
- II. PROBLEMÁTICA EN GENERAL
(...)

- III. DE LOS FINES DEL PROGRAMA
(...)
- IV. DE LA PROCEDENCIA DE LOS RECUROS
(...)
- V. DE LOS FINES DEL PROYECTO
(...)
- VI. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN ESTATAL DEL PROGRAMA EMERGENTE DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA
(...)
- VII. DE LOS SUJETOS DE APOYO
(...)
- VIII. CONVOCATORIA
(...)
- IX. CRITERIOS PARA LA AUTORIZACION DE LOS FINANCIAMIENTOS
(...)
- X. DOCUMENTACION REUERIDA PARA EL SOLICITANTE
(...)
- XI. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE LA RESOLUCION
(...)

XII. CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO.

(...)

Monto máximo: \$180,000.00 M.N. por empresa

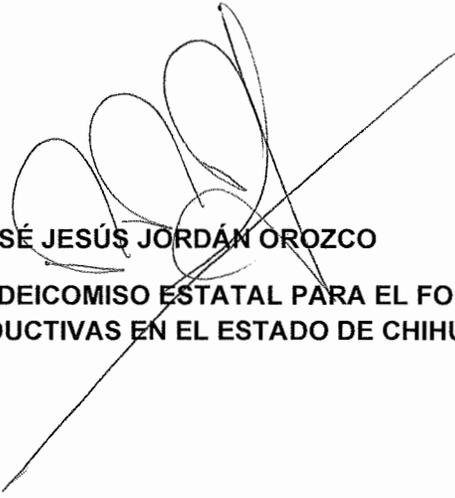
- XIII. MEDIOS DE TRAMITACIÓN
(...)
- XIV. ASESORIAS COMPLEMENTARIAS
(...)
- XV. RESTRICCIONES
(...)
- XVI. TIPO DE MONEDA DE LOS FINANCIAMIENTOS
(...)
- XVII. FORMALIZACION DEL CREDITO
(...)
- XVIII. DESTINO Y COMPROBACION DE LOS FINANCIAMIENTOS
(...)

- XIX. DESCUENTO DE TASA
(...)
- XX. RENDIMIENTOS GENERADOS POR INVERSIONES Y/O COBRO DE INTERESES
NORMALES Y MORATORIOS.
(...)
- XXI. RESOLUCIONES
(...)

TRANSITORIOS:

ÚNICO. Las Presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y se encontrarán vigentes hasta la publicación de las ulteriores.

Chihuahua, Chihuahua a 30 de junio de 2021



LIC. JOSÉ JESÚS JORDÁN OROZCO
DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

**ÓRGANOS AUTÓNOMOS
COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Mtra. Jazmín Yadira Alanis Reza, Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, 7, 15 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2, fr. I, VI y VII de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua y 22 A, 22 B fr. I y XIX de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, así como en el siguiente:

CONSIDERANDO

La promulgación de la Reforma Constitucional en materia anticorrupción, la publicación de leyes secundarias y las consecuentes reformas realizadas a la normatividad local, que dieron origen al Sistema Nacional Anticorrupción y posteriormente al Sistema Estatal, son el resultado de una coordinación de esfuerzos institucionales que, apoyados por la transparencia y la rendición de cuentas, han buscado fortalecer la confianza de los ciudadanos en las instituciones en un marco de promoción de la legalidad y las buenas prácticas.

Con el propósito de combatir la corrupción, las reformas y adiciones a la normatividad en la materia, impusieron la obligación a los diversos entes de crear y mantener las condiciones estructurales y normativas en el ámbito de su competencia, que regulen el actuar de las personas que los integran, basándose en los principios rectores que rigen el servicio público, creando las bases para que existan condiciones en las que impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad.

Con el propósito de establecer acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de las personas, propiciando en cada ente del Estado mexicano, la existencia de bases mínimas que establezcan políticas eficaces de ética y principios que rigen al servicio público, se estableció de conformidad con los artículos 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción V, 6, 7 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2, fracciones I, VII y VIII, y 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 178 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua y 68 fracción I de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal al Servicio de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua; la obligación de actuar observando lo dispuesto en el Código de Ética que emitan los diversos Órganos Internos de Control.

Este instrumento, tiene como finalidad incidir en el comportamiento y desempeño de quienes conforman el servicio público, con el propósito de fortalecerlo, de manera íntegra, por medio de los principios y valores considerados como fundamentales para la definición de los roles que cada persona desempeña en el ejercicio de sus funciones, fomentando una ética e identidad profesional compartida y un sentido de orgullo de pertenencia al servicio público.

Por lo previamente expuesto, en cumplimiento y apego a la normatividad aplicable en materia anticorrupción, especialmente a lo establecido en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como a los “Lineamientos para la Emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 del ordenamiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el pasado 12 de octubre de 2018; este Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua, emite el presente Código de Ética, que deberán observar quienes conforman este Organismo Público Autónomo en el desempeño de su empleo, cargo o comisión de conformidad con los principios, valores, directrices y reglas de integridad que rigen el servicio público y que deberán prevalecer para orientar el criterio en la toma de decisiones y en el correcto ejercicio de sus funciones, por medio del siguiente:

**ACUERDO AC-OIC-03/2021 MEDIANTE EL CUAL SE EMITE EL
CÓDIGO DE ÉTICA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE
CHIHUAHUA.**

**TÍTULO PRIMERO
CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. La Comisión Estatal de los Derechos Humanos es un organismo público autónomo, creado por disposición expresa del artículo 4 de la Constitución Política del Estado, con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos.

Artículo 2. El presente Código de Ética tiene por objeto establecer los principios y valores que rigen el servicio público y las reglas de integridad que deben observar las personas que integran este organismo autónomo, el cual es el encargado de la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos.

Artículo 3. Este Código de Ética es de observancia obligatoria y aplicación general para todas las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua, sin excepción de nivel, función o actividad y será observado en cualquier lugar, situación o contexto en el que se lleve a cabo alguna función de carácter oficial o cuya acción guarde vínculo alguno con la Comisión.

Artículo 4. Para los efectos de este ordenamiento se entiende por:

- I. **Acuerdo:** Documento mediante el cual se expide el Código de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

- II. **Código de Conducta:** Documento emitido por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en el que se especifica la aplicación de los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.
- III. **Código de Ética:** El Código de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua.
- IV. **Comisión:** Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- V. **Comité de Ética:** Órgano colegiado de consulta y asesoría integrado por miembros de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, a través del cual se implementarán acciones permanentes para identificar y delimitar las conductas que en situaciones específicas deberán observar las y los servidores públicos en su actuar.
- VI. **Conflicto de interés:** Posible afectación en el desempeño imparcial y objetivo de las personas servidoras públicas debido a intereses personales, familiares o de negocios.
- VII. **Directriz:** Norma o conjunto de normas e instrucciones que sirven como guía básica que delimita las condiciones sobre las cuales las personas servidoras públicas deberán realizar las atribuciones encomendadas con motivo de su empleo, cargo o comisión.
- VIII. **Organismo Autónomo:** Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- IX. **Órgano Interno de Control:** Unidad administrativa, encargada de prevenir, detectar y abatir posibles actos de corrupción, así como de promover, evaluar y fortalecer el control interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- X. **Premisas:** Conductas fundamentales que guían el ejercicio de las atribuciones, facultades y tareas de todas las personas que integran la administración pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.
- XI. **Principios:** Conjunto de normas básicas que describen la razón fundamental y causa principal del actuar de las y los servidores públicos; orientados en acciones que regulan el comportamiento en el desarrollo de sus funciones.
- XII. **Reglas de integridad:** Pautas establecidas con estructura lógica con relación a los principios y valores rectores del servicio público, que permiten enfrentar dilemas éticos ante una situación dada.
- XIII. **Riesgos éticos:** Situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad y que deberán ser identificados a partir del diagnóstico que realice la Comisión Estatal de los Derechos

Humanos, en términos de lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- XIV. **Servidores (as) públicos (as):** Personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en términos de lo dispuesto en los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 178 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.
- XV. **Valores:** Cualidades del comportamiento y la conducta de observancia obligatoria, que todas y todos los servidores públicos deben aplicar y observar en el desempeño de sus funciones, para lograr con ellos la consecución de los objetivos Institucionales.

CAPÍTULO II PRINCIPIOS QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO

Artículo 5. Las personas servidoras públicas de la Comisión en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión deberán observar los siguientes principios:

- I. **Legalidad.** Las personas servidoras públicas harán únicamente aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someterán su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuidas a su empleo, cargo o comisión; por lo que deberán conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.
- II. **Honradez:** Las personas servidoras públicas de la Comisión se conducirán con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscarán o aceptarán compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes de que ello compromete sus funciones y de que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.
- III. **Lealtad:** Las personas servidoras públicas corresponderán a la confianza que el Estado les ha conferido, manteniendo una vocación absoluta de servicio a la sociedad y satisfaciendo el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
- IV. **Imparcialidad:** Las personas servidoras públicas darán a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o perjuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

- V. **Eficiencia.** Las personas servidoras públicas actuarán en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizarán el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.
- VI. **Economía.** Las personas servidoras públicas en el ejercicio del gasto público administrarán los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo a cabalidad los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.
- VII. **Disciplina.** Las personas servidoras públicas desempeñarán su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.
- VIII. **Profesionalismo.** Las personas servidoras públicas deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás personas servidoras públicas como a las y los particulares con los que llegare a tratar.
- IX. **Objetividad.** Las personas servidoras públicas deberán preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de los intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán ser informadas en estricto apego a la legalidad.
- X. **Transparencia.** Las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones privilegiarán el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generen, obtengan, transformen o conserven; y en el ámbito de su competencia, difundirán de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genere valor a la sociedad y promueva un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.
- XI. **Rendición de cuentas.** Las personas servidoras públicas asumirán plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informarán, explicarán y justificarán sus decisiones y acciones, y se someterán a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

- XII. **Competencia por mérito.** Las personas servidoras públicas deberán ser seleccionadas para sus puestos de acuerdo con su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.
- XIII. **Eficacia.** Las personas servidoras públicas actuarán conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.
- XIV. **Integridad.** Las personas servidoras públicas actuarán siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función; convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen la certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.
- XV. **Equidad.** Las personas servidoras públicas procurarán que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

CAPÍTULO III VALORES RECTORES DEL SERVICIO PÚBLICO

Artículo 6. Las personas servidoras públicas de la Comisión en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión deberán actuar de conformidad con los siguientes valores:

- I. **Interés público.** Las personas servidoras públicas actuarán buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.
- II. **Respeto.** Las personas servidoras públicas se conducirán con austeridad y sin ostentación, y otorgarán un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeras y compañeros de trabajo, superiores y subordinados considerando sus derechos, de tal manera que propicien el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.
- III. **Respeto a los Derechos Humanos.** Las personas servidoras públicas respetarán los derechos humanos, y en el ámbito de su competencia y atribuciones, los garantizarán, promoverán y protegerán de conformidad con los principios de:

- a. **Universalidad.** El cual establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo.
 - b. **Interdependencia.** Que implica que los derechos humanos conforman una totalidad, de tal forma, que son complementarios e inseparables.
 - c. **Indivisibilidad.** Refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables.
 - d. **Progresividad:** Prevé que los derechos humanos están en constante evolución y en ninguna circunstancia se justificará el retroceso en su protección.
- IV. **Igualdad y no discriminación.** Las personas servidoras públicas prestarán sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.
- V. **Equidad de género.** Las personas servidoras públicas en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizarán que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.
- VI. **Entorno cultural y ecológico.** Las personas servidoras públicas en el desarrollo de sus actividades evitarán la afectación del patrimonio cultural del Estado y de sus ecosistemas; asumirán una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de las culturas y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promoverán en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las futuras generaciones.
- VII. **Cooperación:** Las personas servidoras públicas colaborarán entre sí y propiciarán el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad, propiciando la confianza de la ciudadanía en sus instituciones.
- VIII. **Liderazgo.** Las personas servidoras públicas serán guía, ejemplo y promotoras del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentarán y aplicarán en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

CAPÍTULO IV DIRECTRICES

Artículo 7. Las personas servidoras públicas de la Comisión se guiarán en el ejercicio de sus atribuciones, facultades y tareas con las directrices que de manera enunciativa mas no limitativa se establecen a continuación:

- I. Guiaré mis actos por la firme convicción de que el ejercicio del poder público es y deberá ser siempre para servir al pueblo, quien es el origen y destinatario del mismo.
- II. Trabajaré siempre por el bien común, con todos los intereses particulares o de grupo que derivan de él o que en él deben concurrir.
- III. Sujetaré mis actos a la ley, buscando siempre el sentido de justicia en su aplicación y cumplimiento, procurando en todo momento dar a cada uno lo que por derecho y por razón le corresponde.
- IV. Me desempeñaré con total transparencia y permanente rendición de cuentas, no sólo sobre el gasto de los recursos económicos a mi cargo, sino del ejercicio de las facultades y funciones asignadas por la ley.
- V. Seré solidario e incluyente con mis conciudadanos, optando preferencialmente por los que menos tienen, menos saben y menos pueden, actuando en todo momento sin discriminación alguna.
- VI. Honraré mi cargo y mi persona en lo privado y en lo público, actuando siempre con honestidad, equidad, congruencia, transparencia y probidad, vigilando y observando siempre el respeto a la dignidad de la persona humana.
- VII. Procuraré la mayor participación ciudadana en la definición de políticas públicas, proyectos, obras y programas, de tal manera que podamos lograr tanto gobierno como sea necesario y tanta sociedad como sea posible.
- VIII. Me desempeñaré sin favoritismos personales, partidistas o de grupo, con un profundo sentido republicano y respeto a los poderes y niveles de gobierno.
- IX. Como servidor público me conduciré con rectitud sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener algún beneficio o ventaja personal, ni aceptar o buscar dádivas de cualquier tipo, ya que, cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.
- X. Manejaré los recursos económicos y materiales con responsabilidad, austeridad y honradez; sin tolerar y de ser el caso denunciar, todo acto de corrupción e impunidad que se cometa entre servidores públicos y/o entre estos con cualquier instancia privada.
- XI. Me mantendré cercano a las y los ciudadanos y en su entorno diario, para mantener una relación directa y lograr así, conocer de primera mano sus necesidades.

- XII. En todo momento me esforzaré por ser profesional y perfeccionarme cada día, mostrando en todo momento calidad en el trabajo desempeñado, resaltando la eficacia y eficiencia en la tarea conferida.
- XIII. Actuaré con fidelidad, honrando a la Nación, el Estado y su gente; tomando en cuenta los consensos que se vayan dando entre gobierno y sociedad, haciendo un verdadero trabajo en equipo para bien de todas y todos.
- XIV. Actuaré con templanza, conduciendo mis actos equilibradamente, controlando emociones y dominando los impulsos que eventualmente pudieran dominar al ser humano, sin perder la vista en la misión y visión que me ha sido encomendada.
- XV. Seré respetuoso de las opiniones, ideas, preferencias y actitudes de las demás personas, aunque no coincidan con las propias, propiciando siempre la armonía y convivencia social.

CAPÍTULO V REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DEL SERVICIO PÚBLICO

Artículo 8. Las personas servidoras públicas de la Comisión deberán observar las siguientes reglas de integridad en los distintos ámbitos en los que se desempeñen.

- I. **Actuación pública.** En el desempeño de su empleo, cargo o comisión, las personas servidoras públicas deberán apegarse a lo dispuesto en la Ley, Reglamento o disposiciones administrativas que regulen sus funciones; observando además los principios y valores institucionales que se han definido en el presente Código de Ética.
- II. **Información pública.** Las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones deberán proteger los datos personales que estén bajo su poder o custodia, así como proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial; además deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones de conformidad con la normatividad aplicable.

De igual manera las personas servidoras públicas de este Organismo Autónomo, en el ámbito de su competencia, deberán garantizar que la respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública se realice bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad, y que la misma se proporcione a través de mecanismos idóneos y sencillos para la ciudadanía; ajustándose para tales efectos a lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales del Estado De Chihuahua.

Las personas servidoras públicas deberán abstenerse de obtener y tratar datos personales, a través de medios engañosos o fraudulentos, privilegiando en todo momento la protección de los intereses del titular y la expectativa razonable de privacidad.

- III. **Contrataciones públicas.** Las personas servidoras públicas de este Organismo Autónomo que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función intervengan en las contrataciones públicas, deberán asegurarse que dichos procesos se realicen con transparencia, imparcialidad, legalidad, honradez; y que los recursos económicos de que dispone la Comisión para llevar a cabo tales contrataciones se ejerzan observando los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, en cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, su reglamento, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua y su reglamento, y demás normatividad interna aplicable a la materia.
- IV. **Programas gubernamentales.** Las personas servidoras públicas que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de sus subordinados, participen en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos, garantizarán que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.
- V. **Trámites y servicios.** Las personas servidoras públicas que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función participen de trámites y en el otorgamiento de servicios, atenderán a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial en apego a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia, respeto y equidad.
- VI. **Recursos humanos.** Las personas servidoras públicas que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función que participen en procedimientos de reclutamiento, selección, contratación, designación, promoción, capacitación, evaluación, planeación de estructuras y todos aquellos relativos a recursos humanos, se apegarán a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, honradez, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.
- VII. **Administración de bienes muebles e inmuebles.** Las personas servidoras públicas que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participen en procedimientos de administración de bienes muebles o inmuebles; así como en su control, baja, enajenación, transferencia o destrucción, observarán en la administración de los recursos, los principios institucionales previstos en este Código de Ética para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

- VIII. **Procesos de evaluación.** Las personas servidoras públicas que con motivo de su cargo, comisión o función participen en procesos de evaluación, deberán garantizar que en los mismos se observen en todo momento los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.
- IX. **Control interno.** Las personas servidoras públicas que, en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participen en procesos en materia de Control Interno, generarán, utilizarán, obtendrán y comunicarán información suficiente, objetiva, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.
- X. **Procedimiento administrativo.** Las personas servidoras públicas que, en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participen en procedimientos administrativos deberán observar una cultura de denuncia y respeto al derecho humano al debido proceso, conforme al principio de legalidad.
- XI. **Desempeño permanente con integridad.** Las personas servidoras públicas en ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, conducirán su actuación de acuerdo con los principios y valores institucionales previstos en este Código de Ética.
- XII. **Cooperación con integridad.** Las personas servidoras públicas en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, cooperarán con este Organismo Autónomo y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la actuación pública, en el fortalecimiento de la cultura ética, de servicio a la sociedad y respeto pleno a los derechos humanos.
- XIII. **Comportamiento digno.** Las personas servidoras públicas, en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, se conducirán de forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos ofensivos o discriminatorios, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo en todo momento una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación en el ejercicio de sus funciones.

CAPÍTULO VI

MECANISMOS DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y DE LAS POLÍTICAS DE INTEGRIDAD

Artículo 9. La Comisión, deberá asegurar la difusión del Código de Ética a través de su página de internet, así como a través de medios administrativos de uso ordinario, además de capacitar a las y los servidores públicos en su conocimiento y aplicación para facilitar su eficacia en el combate a la corrupción.

Artículo 10. La Comisión, por conducto del Comité de Ética, garantizará la capacitación continua en materia de principios, valores y reglas de integridad de las personas servidoras públicas; incluyendo y dando cumplimiento a lo establecido en su Programa Anual de Trabajo, para la difusión del Código de Ética y el Código de Conducta, así como el desarrollo de las capacitaciones que hayan sido calendarizadas, con el objetivo de reforzar la prevención y sensibilización para evitar la materialización de riesgos éticos.

Los mecanismos de capacitación a los que se refiere el párrafo anterior se impartirán de manera presencial o virtual, y podrán consistir en cursos talleres, conferencias, seminarios o cualquier otra dinámica que facilite el conocimiento, sensibilización y adopción de los principios, valores y reglas de integridad que rigen el servicio público, procurando siempre adoptar un lenguaje comprensible.

CAPÍTULO VII VIGILANCIA Y APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Artículo 11. Son autoridades competentes para aplicar, promover, observar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Código de Ética:

- I. La Comisión.
- II. El Comité de Ética.
- III. El Órgano Interno de Control.

Artículo 12. La Comisión promoverá, observará y vigilará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Código de Ética por conducto del Comité de Ética.

Artículo 13. El Comité de Ética, trabajará en conjunto con el Órgano Interno de Control en todo momento y deberá dar vista a este, de cualquier situación que se presente que sea contraria a los principios, premisas y valores establecidos en el presente ordenamiento y demás normatividad aplicable para que determine lo conducente, en cumplimiento de sus atribuciones.

Artículo 14. El Comité de Ética, como órgano colegiado responsable de llevar a cabo la determinación, implementación y seguimiento oportuno y eficaz de las acciones relacionadas a Ética Pública al interior de la Comisión, salvaguardando los principios, valores y reglas de integridad previstas en el Código de Ética, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Expedir, con la aprobación previa del Órgano Interno de Control, las políticas, manuales, lineamientos, directrices guías, metodologías, procedimientos o cualquier otro documento complementario a las disposiciones contenidas en el Código de Ética.

- II. Interpretar el contenido del presente ordenamiento, para efectos administrativos a los que haya lugar; resolviendo los casos que pudieran presentarse y que no se encuentren previstos en el mismo, determinando lo que considere pertinente, en estricta coadyuvancia con el Órgano Interno de Control.
- III. Definir, con aprobación previa del Órgano Interno de Control, políticas públicas, medidas preventivas y estrategias que permitan la salvaguarda efectiva de los principios constitucionales y legales que rigen el servicio público.
- IV. Coordinar los trabajos de actualización del Código de Ética que deberán realizarse cada tres años o cuando así lo determine quien ocupe la titularidad de la Comisión y/o del Órgano Interno de Control.
- V. Las demás que sean determinadas en los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua, que serán emitidos por el Órgano Interno de Control de conformidad a lo dispuesto en el Artículo Cuarto Transitorio del presente ordenamiento.

Artículo 15. La integración, funcionamiento y seguimiento de la gestión en materia de Ética Pública del Comité de Ética, se sujetará a la normatividad relativa a su creación emitida por la Comisión y a cualquier otra disposición legal o administrativa aplicable.

CAPÍTULO VIII CONSULTA E INTERPRETACIÓN

Artículo 16. Cualquier persona podrá consultar por cualquier medio al Comité de Ética sobre las situaciones que confronten la aplicación de los principios, valores y reglas de integridad.

Artículo 17. El Comité de Ética será el encargado de brindar consulta y asesoría sobre lo dispuesto en el Código de Ética. Asimismo, en los casos no contemplados en este o donde exista espacio para la interpretación, determinará lo conducente, atendiendo a los principios, premisas y valores establecidos en el presente ordenamiento y demás normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. Se abroga cualquier disposición preexistente de igual o menor jerarquía que sea contraria a lo dispuesto en el presente acuerdo.

TERCERO. La Comisión, sus Unidades Administrativas y el Comité de Ética en el ámbito de sus atribuciones, realizarán lo conducente para apoyar la instrumentación, difusión y apego al Código de Ética.

CUARTO. La Comisión deberá conformar su Comité de Ética en un plazo no mayor a 120 días naturales siguientes a la fecha en la que el Órgano Interno de Control emita los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua.

QUINTO. La Comisión deberá emitir su Código de Conducta en un plazo no mayor a los 180 días naturales siguientes a la fecha en el Órgano Interno de Control emita la guía para su elaboración.

Chihuahua, Chihuahua, a 30 de junio del 2021



MTRA. JAZMÍN YADIRA ALANIS REZA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

AVISO

Se hace del conocimiento del público en general: que la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua ha iniciado el procedimiento a que se refiere el artículo 232, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, relativo a la ratificación de la licenciada **SILVIA CATALINA URANGA MENDOZA**, en el cargo de Juez de Primer Instancia del Sistema Penal Acusatorio, con adscripción en el distrito judicial Morelos.

En el entendido de que: **1.-** Cualquier interesado podrá formular, por escrito y respetuosamente, observaciones en relación con el procedimiento de ratificación de la Juez del Sistema Penal Acusatorio del distrito judicial Morelos, licenciada **SILVIA CATALINA URANGA MENDOZA**. **2.-** Las observaciones a que se hizo referencia deberán ser presentadas en la oficina de la Presidencia del Consejo de la Judicatura, la cual se ubica en el edificio que alberga las instalaciones del Centro de Justicia, piso octavo, cuya localización es: Avenida Melchor Ocampo número 119 de la colonia Barrio de San Pedro, Chihuahua, Chihuahua. Lo anterior, de las ocho a las diecisiete horas, de lunes a viernes. Y, **3.-** El plazo para realizar observaciones será de cinco días hábiles, cuyo cómputo comenzará a partir del día hábil siguiente de la publicación de este aviso en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE,
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 28 DE JUNIO DE 2021,
SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO, EN FUNCIONES DE SECRETARIO EJECUTIVO
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU
TITULAR, CONFORME AL ARTÍCULO 270 DE LA LEY ORGÁNICA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ÓSCAR ALEJANDRO JASSO NEVÁREZ



**PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUACHOCHI**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUACHOCHI
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL
LICITACIÓN PÚBLICA NÚM. 02**

El Municipio de Guachochi, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 35 Fracción I, 37 Fracción I y 38 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, mismas que se ejecutará con recursos del Ramo 33 Fondo III FISM del ejercicio presupuestal 2021.

Número de concurso	Descripción de la obra	Lugar, fecha y hora de la visita a la obra	Lugar, fecha y hora de la junta aclaratoria	Fecha limite para adquirir las bases	Lugar, fecha y hora del acto de presentación y apertura de propuestas	Fecha estimada del inicio y termino de la obra	Capital contable mínimo
27211250	Suministro e instalación de planta potabilizadora compacta con una capacidad de 30 lps en Guachochi, Chih.	Viernes 09 de julio a las 9:30 hrs. en la oficina de la Dirección de Obras Públicas Municipales.	Viernes 09 de julio a las 11:30 Hrs. En La Sala de Juntas De La Presidencia Municipal de Guachochi.	Miércoles 14 de julio de 2021 a las 15:00 hrs.	Sábado 17 de julio del 2021 a las 10:00 hrs. en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal de Guachochi	Del 22 de julio al 31 de diciembre de 2021. Plazo de 162 días naturales	\$17,000,000.00

No se otorgará anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley aplicable. Siendo optativa la asistencia a las reunión o reuniones de la junta de aclaraciones.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos: (Original y copia simple)

- 1.- Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2021, adjuntándole: Curriculum de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas, los poderes que acrediten a los responsables de presentar la propuesta y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable.
- 2.- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia de las mismas
- 3.- Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de de la obra e indicando el monto por ejercer.
- 4.- El registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) actualizado.

B.- Entrega de documentos:

Las personas interesadas en los concursos podrán revisar las bases de la licitación solicitándolas previamente de manera física y/o digital, a partir de la publicación y durante los días hábiles hasta el 14 de julio del 2021, en horario de 9:00 a 15:00 hrs. en el Dirección de Obras Públicas Municipales de presidencia Municipal de Guachochi in sito Calle Abraham González S/N en Guachochi, Chih., Col. Centro, Código Postal 33180, teléfono 6495430151 del Estado de Chihuahua.

C.- Presentación de proposiciones y fallo.

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informará del lugar, fecha y hora que se dará el fallo.

La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentará el fallo. Mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente mas baja dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea considerando un porcentaje del 5% (cinco por ciento) a favor del contratista local.

La convocante se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.

Guachochi, Chih. a 03 de Julio del 2021.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO 2018-2021
GUACHOCHI, CHIH.

C. LIC. HUGO AGUIRRE GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUACHOCHI.
Rubrica

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

**EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
CONVOCATORIA DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.**

El comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Chihuahua, en cumplimiento de los artículos 14, 29, 40, 47, 51 fracción I, 53, 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, **CONVOCA**, a todas las personas físicas o morales a participar en la **LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL**, referente a los servicios y bienes en los términos que a continuación se describen:

ADQUISICION DE PIPA PARA AGUA TRATADA				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
SEGUNDA LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-051-2021	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 03 de julio de 2021 Al 13 de julio de 2021. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	08 de julio de 2021 09:00 horas.	14 de julio de 2021 09:00 horas.
Partida Única	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El proveedor deberá coordinarse con la Dirección General de Protección Civil para realizar la entrega del bien, a partir de la notificación del fallo hasta el 27 de agosto de 2021.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega total de los bienes.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
Única	Camión con pipa de una capacidad para 20,000 Lts de agua		Vehículo	1

INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN.

- Las bases podrán ser consultadas y obtenerse en la Dirección de Contratos y Adquisiciones de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, Colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; **Solo para quienes pretendan participar en la Licitación, es requisito indispensable cubrir el costo de participación**, el pago se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa Lic. Benito Juárez García" y en ningún caso, el derecho de participación será transferible, aclarando que la participación del licitante, concluirá en caso de ser descalificado en alguno de los eventos de la licitación.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Salón Francisco I. Madero, ubicado en el Tercer Piso, ala Norte, de la Unidad Administrativa Municipal "Lic. Benito Juárez García". Transmisión en tiempo real.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Pesos Mexicanos.
- Constancia de Verificación Presupuestal 605.
- Del anticipo: No se otorgará anticipo
- Programación y lugar de la entrega de los bienes o servicios: Según Bases.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- Acreditar Capacidad Técnica mediante Currículum que refleje dedicarse al giro correspondiente.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.
- La persona licitante para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuesta deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- En caso de ser adjudicado será requisito indispensable contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez al momento de la contratación.
- Se deberá de entregar declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Para mayor información de las Presentes Licitaciones, consultar las Bases correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 03 de julio de 2021.
MARCO ANTONIO LARA SEGURA


 OFICIAL MAYOR
 Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
 Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.


 OFICIALIA MAYOR
 MUNICIPIO DE JUÁREZ
 ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



Edicto de notificación

Filberto Banda Batista Presente.

Por medio del presente, hago de su conocimiento que en el expediente 126/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por Lorena Lizeth Rodríguez Domínguez, se dictaron dos providencias que a la letra dicen:

Cuauhtémoc, Chihuahua, a veintitrés de junio de dos mil veintiuno. Agréguese a los autos el escrito recibido en este tribunal el día vienes de junio de dos mil veintiuno, suscrito por el licenciado José Alfredo Pacheco Erives, quien tiene personalidad reconocida en autos, y visto lo que solicita, y toda vez que ha quedado fehacientemente acreditado el desconocimiento y paradero de [Filberto Banda Batista], y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a [Filberto Banda Batista] por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndose saber que deberá presentarse en un término de tres meses, en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la declaración especial de ausencia por desaparición, esta atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora.

Notifíquese. Dos rúbricas ilegibles.

AUTO INSERTO

Cuauhtémoc, Chihuahua, a tres de marzo de dos mil veintiuno. Agréguese a los autos el escrito recibido por este tribunal el día dos de marzo de dos mil veintiuno, suscrito por el licenciado José Alfredo Pacheco Erives, quien tiene personalidad acreditada en autos, y visto lo que solicita, se tiene dando cumplimiento a la prevención formulada en auto de fecha veinticinco de enero de dos mil diecinueve.

Por lo anterior, téngasele promoviendo en la vía de diligencias de jurisdicción voluntaria a fin de que se declare la ausencia de [Filberto Banda Batista], por las razones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 2, 5, 52, 485 y 497 del Código de Procedimientos Familiares, en relación con los diversos 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. Por otra parte téngasele ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial, y al respecto se admiten las Documentales que ofrece y se tendrán por desahogadas en la Audiencia respectiva. Asimismo, a fin de que en auxilio a las labores de este tribunal se ordene girar atento oficio al Director de Seguridad Pública Municipal y Validad a fin de que se avoque a la búsqueda y localización de [Filberto Banda Batista]. Por otro lado, gírense atentos oficios a la Comisión Federal de Electricidad, a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, a la Dirección de Protección Civil del Estado y a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, con domicilios conocidos en esta ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirvan informar si dentro de sus registros tienen algún domicilio de [Filberto Banda Batista]. Se dejen las oficinas a disposición de la parte interesada para que a su vez los haga llegar a su destinatario. De la misma forma, gírense atento oficio al Instituto Nacional Electoral a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal se sirva informar si dentro de sus registros existe algún domicilio de [Filberto Banda Batista], con fecha de nacimiento del día [siete de junio de mil novecientos ochenta y cuatro]. De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a [Filberto Banda Batista] por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndose saber que deberá presentarse en un término de tres meses, en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Se ordena girar oficio a la Licenciada Patricia Terrazas Baca, Directora General de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado para el dicho efecto. Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la declaración especial de ausencia por desaparición, esta atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora. De igual manera se ordene girar atento oficio a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas para que en auxilio a las labores de este tribunal se sirva dar informe por escrito dentro del término de tres días sobre los expedientes iniciados a nombre de [Filberto Banda Batista]. Lo anterior tomando en cuenta la obligación que la ley impone a los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad, con fundamento en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares. Dese vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social le convenga en base en la disposición por el artículo 24 fracción 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los extractos de este juzgado, hágase del conocimiento de los interesados que no se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de autorización expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de dicha autorización conlleva su negativa para que en la sentencia respectiva se publique con dichos datos. Se hace saber al promovente: 1. Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o hayan debido estarlo, según lo establece el artículo 105 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua. 2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente. 3. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de los partes e interesados se deben formular oralmente durante las audiencias. 4. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se le solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente. 5. Que en caso de tener alguna discapacidad, dentro del plazo de tres días deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.

6. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se le previene para que en el plazo de tres días manifieste su conformidad por escrito, apercibida que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24, fracción 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Notifíquese. Dos rúbricas ilegibles.

AUTO INSERTO

Cuauhtémoc, Chihuahua, a veintidós de febrero de dos mil veintiuno. Agréguese a los autos el escrito y anexas, recibidos en Oficina de Turnos del Distrito Benito Juárez del Tribunal Superior de Justicia del Estado, el día diecinueve de febrero de dos mil veintiuno, presentado por [Lorena Lizeth Rodríguez Domínguez], por sus propios derechos; fírmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le correspondiera. Como lo solicita, téngasele promoviendo juicio de diligencias de jurisdicción voluntaria, para acreditar la declaración de ausencia de [Filberto Banda Batista] por los motivos que indica en su escrito de cuenta.

Previo a acordar lo conducente respecto a la admisión de su demanda, se previene al promovente por el término improrrogable de tres días para que exhiba ante este tribunal las copias certificadas de la carpeta de investigación, toda vez que los que exhibe en el escrito inicial de demanda, son copias simples, las cuales no cuentan con certeza jurídica, apercibido de que en caso de no hacerlo en dicho término se deseará su demanda oficiosamente. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el despacho ubicado en calle Galeano y 4º número 215 de la zona centro de esta ciudad y autorizando en los amplios términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares a los Licenciados José Alfredo Pacheco Erives y/o Manuela Fabiola Rodríguez Pérez, así mismo se le tiene autorizando únicamente Se le tiene señalando únicamente para oír notificaciones, recibir documentos e imponerse de los autos a Karina Alejandra Green González. Se hace saber que las personas autorizadas en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares, que serán responsables de los daños y perjuicios que causen al que los autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativos al mandato y los demás conexas. Con fundamento en los artículos 113 y 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Juez Primero de lo Familiar por Audiencias, facultado a los Licenciados Elio Elizabeth Arciniega García y Manuel Francisco Terrazas Baca, Secretario Judicial de este tribunal para que en todas las audiencias y diligencias fuera del juzgado relativas al presente expediente tenga todas las atribuciones que para los Secretarios de Acuerdos establece la ley. Notifíquese. Dos rúbricas ilegibles.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente, Cuauhtémoc, Chihuahua, a 25 de junio de 2021. Secretario Judicial del Juzgado Primero Familiar por Audiencias, Distrito Benito Juárez.

Licenciada Elio Elizabeth Arciniega García



INDUSTRIAL MERCANTIL Y AGRICOLA PROGRESO, S.A. DE C.V.

A LOS ACCIONISTAS

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el artículo Vigésimo Séptimo y demás relativos de los Estatutos Sociales del Acta Constitutiva, se convoca a los Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en primera convocatoria, que se celebrará el día 26 de Julio del 2021 a las 19:00 horas en las oficinas ubicadas en Paseo Tecnológico Número 1, de esta Ciudad de Delicias, Chihuahua, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1. Propuesta y en su caso autorización de venta de acciones.
2. Propuesta, discusión y, en su caso aprobación para reformar diversos artículos de los estatutos sociales.
3. Elección o Ratificación del Consejo de Administración o Administrador Único.
4. Asuntos Generales.

De conformidad con el Artículo Vigésimo Noveno de los Estatutos Sociales para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes de que se haya abierto la sesión, para celebrar la Asamblea citada, expidiendo contra las acciones constancias que acredite su carácter de accionista y el número de votos que representa.

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 24 de Junio del 2021.

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

C.P. MARTIN JAVIER MONTES NIEVA, Presidente

SRA. EVANGELINA SANTILLAN SANCHEZ, Secretario

INDUSTRIAL MERCANTIL Y AGRICOLA PROGRESO, S.A. DE C.V 557-53

-0-

EMPRESAS DE SERVICIOS AGRICOLAS, S.A. DE C.V.

A LOS ACCIONISTAS

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el artículo Vigésimo Séptimo y demás relativos de los Estatutos Sociales del Acta Constitutiva, se convoca a los Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 27 de Julio del 2021 a las 17:00 horas en las oficinas ubicadas en Paseo Tecnológico Número 1, de esta Ciudad de Delicias, Chihuahua, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1. Propuesta y en su caso autorización de venta de acciones.
2. Propuesta, discusión y, en su caso aprobación para reformar diversos artículos de los estatutos sociales.
3. Elección o Ratificación del Consejo de Administración o Administrador Único.
4. Asuntos Generales.

De conformidad con el artículo Vigésimo Noveno de los Estatutos Sociales para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, antes de que se haya abierto la sesión para celebrar la Asamblea citada, expidiendo contra las acciones constancias que acredite su carácter de accionista y el número de votos que representa.

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 24 de Junio del 2021.

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ING. FERNANDO ERNESTO GARCIA CASTILLO, Presidente

LIC. ALFREDO MARTINEZ CARDONA, Secretario

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

Coyame del Sotol, Chih. A 7 de Junio de 2021.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. INES ALTAMIRANO MARTINEZ** Hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE PASEO DE PECOS** con una superficie aproximada de 400.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	TERRENO MUNICIPAL	20.00 m
2 al 3	TERRENO MUNICIPAL	20.00 m
3 al 4	CALLE PRIVADA CUINA DE LA REVOLUCION	20.00 m
4 al 1	CALLE PASEO DE PECOS	20.00 m

Mismo que quedo registrada el día 5 de Febrero de 2021 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 084 con el número de expediente 218R

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

**ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"**


C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. CARLOS GUILLERMO RAMIREZ NAVARRETE
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

INES ALTAMIRANO MARTINEZ 535-51-53
-0-
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

Coyame del Sotol, Chih. A 30 de Abril de 2021.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. EMMA ORTEGA ORTEGA** Hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE 16 DE SEPTIEMBRE** con una superficie aproximada de 315.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE	15.00 m
2 al 3	LOTE 21	21.00 m
3 al 4	LOTE 16	15.00 m
4 al 1	LOTE 14	21.00 m

Mismo que quedo registrada el día 30 de Abril de 2021 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 118 con el número de expediente 048R.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

**ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"**


C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. CARLOS GUILLERMO RAMIREZ NAVARRETE
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

EMMA ORTEGA ORTEGA 536-51-53
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

Coyame del Sotol, Chih. A 13 de Mayo de 2021.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. JOSE MANUEL LEYVA CAMPOS** Hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE PASEO DE PECOS** con una superficie aproximada de 400.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

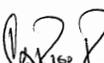
LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	CALLE PASEO DE PECOS	15.00 m
2 al 3	TERRENO MUNICIPAL	21.00 m
3 al 4	TERRENO MUNICIPAL	15.00 m
4 al 1	HOSAANA RAMOS RAMIREZ	21.00 m

Mismo que quedo registrada el día 11 de Mayo de 2021 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 119 con el número de expediente 272A

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

**ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"**


C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. CARLOS GUILLERMO RAMIREZ NAVARRETE
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

JOSE MANUEL LEYVA CAMPOS 537-51-53
-0-
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

Coyame del Sotol, Chih. A 14 de Junio de 2021.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. MARIA DEL CARMEN CALDERON CERVANTES** Hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE BELISARIO DOMINGUEZ** con una superficie aproximada de 858.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

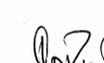
LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	ARROYO	26.80 m
2 al 3	CALLE BELISARIO DOMINGUEZ	32.00 m
3 al 4	JESUS MANUEL CHAVEZ Y CONDIZ	26.80 m
4 al 1	AMALIA JUAREZ GONZALEZ	32.00 m

Mismo que quedo registrada el día 19 de Mayo de 2021 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 131 con el número de expediente 058R

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

**ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"**


C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. CARLOS GUILLERMO RAMIREZ NAVARRETE
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

MARIA DEL CARMEN CALDERON CERVANTES 538-51-53
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

Coyame del Sotol, Chih. A 18 de Mayo de 2021.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. GUADALUPE SALGADO DELGADO** Hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE LAZARO CARDENAS** con una superficie aproximada de 313.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	LUIS GARCIA	14.25 m
2 al 3	ESMERALDA FLORES	22.00 m
3 al 4	CALLE LAZARO CARDENAS	14.25 m
4 al 1	CARMELITA MARQUEZ SALGADO	22.00 m

COYAME DEL SOTOL

Mismo que quedo registrada el día 6 de abril de 2021 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 117 con el número de expediente 241A

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CARLOS GUILLERMO RAMIREZ NAVARRETE
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

GUADALUPE SALGADO DELGADO 539-51-53
-0-
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

Coyame del Sotol, Chih. A 15 de Junio de 2021.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. SILVIA SUSANA VILLAR MONARREZ** Hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE INDIO MANGAS COLORADAS** con una superficie aproximada de 481.75 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	CALLE INDIO MANGAS COLORADAS	20.50 m
2 al 3	TERRENO MUNICIPAL	20.50 m
3 al 4	TERRENO MUNICIPAL	22.50 m
4 al 1	ARROYO MUNICIPAL	24.50 m

COYAME DEL SOTOL

Mismo que quedo registrada el día 14 de Junio de 2021 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 132 con el número de expediente 246A

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CARLOS GUILLERMO RAMIREZ NAVARRETE
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

SILVIA SUSANA VILLAR MONARREZ 540-51-53
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

Coyame del Sotol, Chih. A 18 de Mayo de 2021.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. GERARDO ENRIQUE TORRES CASTILLO** Hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE LAZARO CARDENAS** con una superficie aproximada de 550.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	DOMINGO FLORES	25.00 m
2 al 3	LUZ EMILIA LOPEZ GARCIA	22.00 m
3 al 4	CALLE LAZARO CARDENAS	22.00 m
4 al 1	ROSA MARIA SAENZ BENAVIDES	25.00 m

COYAME DEL SOTOL

Mismo que quedo registrada el día 18 de Mayo de 2021 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 121 con el número de expediente 208A

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CARLOS GUILLERMO RAMIREZ NAVARRETE
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

GERARDO ENRIQUE TORRES CASTILLO 541-51-53
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

Coyame del Sotol, Chih. A 15 de Junio de 2021.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. CARMEN MARQUEZ SALGADO** Hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE LAZARO CARDENAS** con una superficie aproximada de 313.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	JUAN LUIS NAVARRETE ARROYO	14.25 m
2 al 3	GUADALUPE SALGADO DELGADO	22.00 m
3 al 4	CALLE LAZARO CARDENAS	14.25 m
4 al 1	ROGELIO FLORES ESPARZA	22.00 m

COYAME DEL SOTOL

Mismo que quedo registrada el día 15 de Junio de 2021 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 133 con el número de expediente 247A

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CARLOS GUILLERMO RAMIREZ NAVARRETE
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

CARMEN MARQUEZ SALGADO 542-51-53
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

Coyame del Sotol, Chih. A 24 de Mayo de 2021.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. IVAN RENE LUJAN SAUCEDA** Hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE BELLAVISTA** con una superficie aproximada de 632.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	AMELIA LUJAN SAUCEDA	25.00 m
2 al 3	CALLE BELLAVISTA	28.00 m
3 al 4	ANA MARIA SAUCEDA VEGA	25.00 m
4 al 1	ANA MARIA SAUCEDA VEGA	22.60 m

COYAME DEL SOTOL

Mismo que quedo registrada el día 24 de Mayo de 2021 inscrita en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 125 con el número de expediente 051R.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL



OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

C. CARLOS GUILLERMO RAMIREZ NAVARRETE
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

IVAN RENE LUJAN SAUCEDA 543-51-53
-0-
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

Coyame del Sotol, Chih. A 15 de Junio de 2021.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. MARIA VICTORIA SAUCEDA ORTEGA**, Hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE DEL PILAR** con una superficie aproximada de 540.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	CALLE DEL PILAR	18.00 m
2 al 3	SOCORRO CERVANTES	30.00 m
3 al 4	CALLE GÓMEZ FARIAS	18.00 m
4 al 1	MARIA SOCORRO SAUCEDA ORTEGA	30.00 m

COYAME DEL SOTOL

Mismo que quedo registrada el día 2 de Marzo de 2020 inscrita en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 013 con el número de expediente 183A.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL



OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

C. CARLOS GUILLERMO RAMIREZ NAVARRETE
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MARIA VICTORIA SAUCEDA ORTEGA 546-51-53
-0-
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

Coyame del Sotol, Chih. A 15 de Junio de 2021.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. MARIA SOCORRO SAUCEDA ORTEGA**, Hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE DEL PILAR** con una superficie aproximada de 336.61 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	CALLE DEL PILAR	11.00 m
2 al 3	MARIA VICTORIA SAUCEDA ORTEGA	30.40 m
3 al 4	CALLE GÓMEZ FARIAS	11.00 m
4 al 1	GRISelda NIETO	30.85 m

COYAME DEL SOTOL

Mismo que quedo registrada el día 2 de Marzo de 2020 inscrita en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 012 con el número de expediente 182A.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL



OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

C. CARLOS GUILLERMO RAMIREZ NAVARRETE
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MARIA SOCORRO SAUCEDA ORTEGA 544-51-53
-0-

Coyame del Sotol, Chih. A 25 de Mayo de 2021.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. ZAIRA RUBI GALVEZ GUTIERREZ** Hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE PASEO DE PECOS** con una superficie aproximada de 1,000.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	ARMIDA YOHENA POMPA RODRIGUEZ	50.00 m
2 al 3	TERRENO MUNICIPAL	20.00 m
3 al 4	MARIA ELIENNA MARTINEZ VALLES	50.00 m
4 al 1	CALLE PASEO DE PECOS	20.00 m

COYAME DEL SOTOL

Mismo que quedo registrada el día 25 de Mayo de 2021 inscrita en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 127 con el número de expediente 243A.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL



OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

C. CARLOS GUILLERMO RAMIREZ NAVARRETE
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ZAIRA RUBI GALVEZ GUTIERREZ 547-51-53
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

Coyame del Sotol, Chih. A 1 de Junio de 2021.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. REFUGIO AURELIO NAVARRETE** Hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE ARTICULO 27** con una superficie aproximada de 1,000.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	TERRENO MUNICIPAL	40.00 m
2 al 3	CALLEJON DE SERVICIO	25.00 m
3 al 4	CORINA NAVARRETE TARANGO	40.00 m
4 al 1	CALLE ARTICULO 27	25.00 m

COYAME DEL SOTOL

Mismo que quedo registrada el día 1 de Junio de 2021 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 129 con el número de expediente, 244A.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

OFICINA DE CASTRO MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

C. CARLOS GUILLERMO RAMIREZ NAVARRETE
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

REFUGIO AURELIO NAVARRETE
-0-
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

548-51-53

Coyame del Sotol, Chih. A 25 de Mayo de 2021.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. GENOVEVA FRANCO NAVARRETE** Hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE MIGUEL HIDALGO** con una superficie aproximada de 280.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	CALLE MIGUEL HIDALGO	14.00 m
2 al 3	OMAR JAUREGUI	20.00 m
3 al 4	JAGUEL NEMATA SALGADO	14.00 m
4 al 1	ANIBAL MATA SALGADO	20.00 m

COYAME DEL SOTOL

Mismo que quedo registrada el día 25 de Mayo de 2021 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 126 con el número de expediente, 0276.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

OFICINA DE CASTRO MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

C. CARLOS GUILLERMO RAMIREZ NAVARRETE
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

GENOVEVA FRANCO NAVARRETE
-0-

549-51-53

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHÍNIVA, CHIH.**

Bachiniva, Chih., a 28 de mayo del 2021

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento del público que la **C. DIANA LAURA DOMINGUEZ HERMOSILLO**, ha presentado formal denuncia de un terreno urbano municipal, ubicado en la calle 22 y Felipe Ángeles, Sector 10, Barrio "Almeida", Bachiniva, Chihuahua, con una superficie de 1,600.00m2 (mil seiscientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	MEDIDAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1-2	40.00 M	N10°18' E	CALLE 22
2-3	40.00 M	N79°42' W	CALLE FELIPE ANGELES
3-4	40.00 M	S10°18' W	ELIGIA CHAVEZ M.
4-1	40.00 M	S79°42' E	PABLO RODRIGUEZ A.

La solicitud quedó debidamente registrada en el libro de Denuncias de terrenos municipales, con el número 109, a fojas 80, a las 12:40 hrs del día 17 de mayo del 2021. El presente edicto, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

"POR UN BACHÍNIVA PRÓSPERO Y UNIDO"

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHÍNIVA
2018-2021**

C. P. VIVIANA ALTAMIRANO CARDENAS
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. ING. JUAN FEDERICO MARISCAL AVILA
SECRETARIO MUNICIPAL

**SECRETARIA MUNICIPAL
BACHÍNIVA, CHIH.
2018-2021**

DIANA LAURA DOMINGUEZ HERMOSILLO
-0-
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHÍNIVA, CHIH.**

550-51-53

Bachiniva, Chih., a 28 de mayo del 2021

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento del público que la **C. MARIA ISABEL OLIVAS LOZANO**, ha presentado formal denuncia de un terreno urbano municipal, ubicado en el Sector 01, de la manzana 34, Lote 02, Calle Saturno del Barrio "Cerro de la Cruz", Bachiniva, Chihuahua, con una superficie de 1,024.00m2 (mil veinticuatro metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	MEDIDAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1-2	32.00 M	S71°20' E	LUZ ELVA LOZANO GONZALEZ
2-3	32.00 M	N18°40' E	CALLE SATURNO
3-4	32.00 M	N71°20' W	CALLE 9ª
4-1	32.00 M	S18°40' W	LUZ ELVA LOZANO GONZALEZ

La solicitud quedó debidamente registrada en el libro de Denuncias de terrenos municipales, con el número 05, a fojas 53, a las 12:15 hrs del día 24 de mayo del 2021. El presente edicto, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

"POR UN BACHÍNIVA PRÓSPERO Y UNIDO"

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHÍNIVA
2018-2021**

C. P. VIVIANA ALTAMIRANO CARDENAS
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. ING. JUAN FEDERICO MARISCAL AVILA
SECRETARIO MUNICIPAL

**SECRETARIA MUNICIPAL
BACHÍNIVA, CHIH.
2018-2021**

MARIA ISABEL OLIVAS LOZANO
-0-

551-51-53

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHÍNIVA, CHIH.**

Bachiniva, Chih., a 28 de mayo del 2021

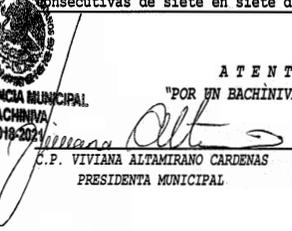
EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento del público que la C. ANA PATRICIA DOMINGUEZ HERMOSILLO, ha presentado formal denuncia de un terreno urbano municipal, ubicado en la calle Felipe Ángeles y Avenida Revolución, Sector 10, Barrio "Almeida", Bachiniva, Chihuahua, con una superficie de 1,600.00m2 (mil seiscientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	MEDIDAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1-2	40.00 M	N10°18' E	RAFAEL CHAVEZ ORTEGA
2-3	40.00 M	N79°42' W	CALLE FELIPE ÁNGELES
3-4	40.00 M	S10°18' W	AV. REVOLUCION
4-1	40.00 M	S79°42' E	TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedó debidamente registrada en el libro de Denuncias de terrenos municipales, con el número 108, a fojas 80, a las 12:30 hrs del día 17 de mayo del 2021. El presente edicto, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E
"POR UN BACHÍNIVA PRÓSPERO Y UNIDO"

PRESIDENCIA MUNICIPAL BACHÍNIVA 2018-2021
C.P. VIVIANA ALTAMIRANO CARDENAS
PRESIDENTA MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL BACHÍNIVA, CHIH. 2018-2021
C. ING. JUAN FEDERICO MARISCAL AVILA
SECRETARIO MUNICIPAL

ANA PATRICIA DOMINGUEZ HERMOSILLO 552-51-53

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHÍNIVA, CHIH.**

Bachiniva, Chih., a 28 de mayo del 2021

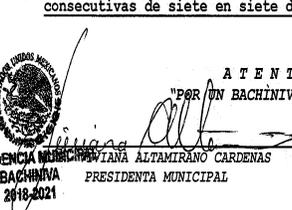
EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento del público que la C. LUZ ELVA LOZANO GONZALEZ, ha presentado formal denuncia de un terreno urbano municipal, ubicado en el Sector 01, de la manzana 34, Lote 06, Calle 9ª del Barrio "Cerro de la Cruz", Bachiniva, Chihuahua, con una superficie de 4,016.00m2 (cuatro mil diez y seis metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	MEDIDAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1-2	63.00 M	S71°20' E	CANDELARIO GONZALEZ
2-3	48.00 M	S71°20' E	CALLE SATURNO
3-4	32.00 M	S71°20' E	MA. ISABEL OLIVAS LOZANO
4-5	32.00 M	S71°20' E	MA. ISABEL OLIVAS LOZANO
5-6	31.00 M.	S71°20' E	CALLE 9ª
6-1	80.00 M.	S71°20' E	TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedó debidamente registrada en el libro de Denuncias de terrenos municipales, con el número 110, a fojas 81, a las 12:20 hrs del día 24 de mayo del 2021. El presente edicto, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E
"POR UN BACHÍNIVA PRÓSPERO Y UNIDO"

PRESIDENCIA MUNICIPAL BACHÍNIVA 2018-2021
C.P. VIVIANA ALTAMIRANO CARDENAS
PRESIDENTA MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL BACHÍNIVA, CHIH. 2018-2021
C. ING. JUAN FEDERICO MARISCAL AVILA
SECRETARIO MUNICIPAL

LUZ ELVA LOZANO GONZALEZ 553-51-53

-0-


PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA 2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México.
2021, Año de las Culturas del Norte.

"EDICTO DE REMATE."

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E7-748/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE FERNANDO FAVELA CONTRERAS Y MAYRA POLENDO RIVAS, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

-- Dada cuenta de un escrito, suscrito por el Licenciado [MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON], con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble embargado ubicado en [CALLE NENUFAR NÚMERO 10026, FRACCIONAMIENTO UNIDAD HABITACIONAL JUÁREZ NUEVO, MANZANA 41, LOTE 02 EN ESTA CIUDAD], inscrito bajo el número 88, folio 88, del libro 4912 de la Sección Primera del registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$306,859.22 (TRESCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 22/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$204,572.81 (DOSCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 81/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base, por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DOCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un periódico de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.

-- Por lo demás que solicita, se le tiene autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos a los CC. [Jorge Iván Torres Flores, Omar Alonso Silveira Romero, Daniela Lizeth Hernández Guerrero]

-- NOTIFÍQUESE:

-- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYÁN FIGUEROA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA LILIA GALINDO BERNÉS, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO JORGE PAYÁN FIGUEROA.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PREMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE JUNIO DEL 2021.
EL SECRETARIO

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.


PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA 2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México.
2021, Año de las Culturas del Norte.

"EDICTO DE REMATE."

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E7-445/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE VERÓNICA MONTES KOCHIS, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

-- Dada cuenta de un escrito, suscrito por el Licenciado [MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON], con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble embargado ubicado en [CALLE SENDEROS DE LOS NEGRALES NÚMERO 4330, FRACCIONAMIENTO SENDEROS DE SAN ISIDRO ETAPA XXVII, MANZANA 194, LOTE 15 EN ESTA CIUDAD], inscrito bajo el número 67, folio 70, del libro 4796 de la Sección Primera del registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$172,121.50 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIUN PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$114,747.67 (CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base, por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL NUEVE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un periódico de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.

-- NOTIFÍQUESE:

-- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYÁN FIGUEROA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA LILIA GALINDO BERNÉS, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO JORGE PAYÁN FIGUEROA.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PREMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE JUNIO DEL 2021.
EL SECRETARIO

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

VERONICA MONTES KOCHIS 520-51-53

-0-



2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo
2020, Año de la Sanidad Vegetal

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LUZ HERNÁNDEZ
GENARO CENICEROS HERNÁNDEZ
ELVIRA CENICEROS HERNÁNDEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 76/07, relativo al juicio INTENTAMENTARIO, promovido por MIRIAM SUJEY CENICEROS MACIAS Y OTROS A BIENES DE, GENARO CENICEROS ACOSTA, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.-----

--- Por presentado el LICENCIADO [EDGAR CHAPARRO CONTRERAS], con su escrito recibido el día nueve de noviembre del dos mil veinte, y atentos a lo solicitado, en virtud de que ha quedado probado en autos el desconocimiento del domicilio de los C.C. [LUZ HERNÁNDEZ así como de GENARO Y ELVIRA ambos de apellidos CENICEROS HERNÁNDEZ] es general y no particular, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena Notificar por medio de Edictos la apertura del presente juicio sucesorio intestamentario a bienes del C. [GENARO CENICEROS ACOSTA], edictos que deberán de publicarse, por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose un tanto de ellos en los estrados de éste Tribunal, para que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de treinta días.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANA LILIA GALINDO BERNÉS Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 272, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Projectista Licenciada RAÍZA YAREL PIÑÓN DÍAZ, en los términos indicados por el Artículo 273 del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

--- Por presentados los C. MIRIAM SUJEY CENICEROS MACIAS, LUIS ARMANDO CENICEROS MACIAS Y OMAR GERARDO CENICEROS MACIAS, con su escrito y documentos que acompañan, recibidos el día nueve de enero del año en curso. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, se les tiene denunciando el JUICIO SUCESORIO INTENTAMENTARIO a bienes del C. GENARO CENICEROS ACOSTA, quien falleció el día veinte de junio de mil novecientos noventa y dos, en esta Ciudad. Con citación del C. Agente del Ministerio Público adscrito recibase la información testimonial ofrecida en su escrito de cuenta, señalándose para tal efecto LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE ENERO DEL AÑO EN CURSO. Gírese atento oficio a la DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., así como al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD a fin de que informen si el decujus, dejó disposición testamentaria alguna. Con fundamento en el artículo 559 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, Notifíquese a todos los interesados la radicación del presente juicio. Se le tiene autorizando para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos a las personas y domicilios que menciona en su escrito de cuenta.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JOSE LUIS RUIZ FLORES, quien actúa ante el segundo Secretario Projectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

Licenciada ANA LILIA GALINDO BERNÉS Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos.- Secretaria Projectista Licenciada RAÍZA YAREL PIÑÓN DÍAZ.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE NOVIEMBRE DEL 2020.
Segunda Secretaria Projectista
EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA RAÍZA YAREL PIÑÓN DÍAZ



2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México.
2021, Año de las Culturas del Norte.

EDICTO DE REMATE

JULYET FARIDY MARTINEZ BUHAYA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 890/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JULYET FARIDY MARTINEZ BUHAYA, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. -

Agréguese a sus autos el escrito recibido por conducto de BUZON del Tribunal Superior de Justicia en el Estado el día tres de junio del año en curso y recibido en este Tribunal el día cuatro del actual, presentado por C. LIC. ANDREA CECILIA DOMINGUEZ ANGUIANO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en una FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE ARROLLO JACALES NÚMERO 2220 DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SAN PEDRO ETAPA VIII DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 52, a folio 52, del Libro 4396, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$629,000.00 (SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$419,333.33 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos en cuestión ordenados en autos.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el secretario Projectista la LIC. IMELDA PRIETO RENOVA en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 273, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 1119 :est -----

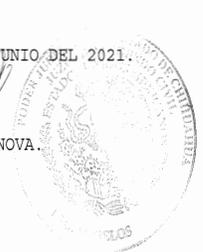
LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE JUNIO DEL 2021.

LA SECRETARIA

LIC. IMELDA PRIETO RENOVA.



La Fiscalía General del Estado, por este conducto y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, notifica a los propietarios de los vehículos que a continuación se enlistan, los cuales deberán de acudir para acreditar dicha propiedad y solicitar la devolución del mismo, y apercibiéndose de que en caso de no realizar las gestiones correspondientes para su devolución antes de 90 días a partir de la fecha de esta publicación, en los términos del numeral ya señalado, se procederá a solicitar su declaración Judicial de abandono para proceder en consecuencia en los términos que señala el Artículo 28 de la Ley para la Administración y Destino de Bienes Relacionados con Hechos Delictivos para el Estado de Chihuahua, informando que dichos vehículos se encuentran asegurados en la Fiscalía de Distrito Zona Sur, depositados en el corralón oficial, con domicilio en el corredor Industrial s/n del Barrio España, Hidalgo del Parral, Chihuahua.

VEHICULOS

INVENTARIO	FORD	TIPO	COLOR	MODELO	PLACAS	NUMERO SERIE
	CHEVROLET AVALANCHE	PICK UP	NEGRO	2002		3GNEC13T2G124457
1	NISSAN PICK UP	PICK UP	DORADO	1993	DK68601	1N6ND119KRC395394
4	CHEVROLET COLORADO	PICK-UP	GUINDA	2009	GBA 5609	1GCDT13E598101751
5	FORD KING RANCH	PICK-UP	BLANCA FRANJA NEGRO	2005	MU0379VIMICHOA CAN)	1FTPW14525KE80708
7	FORD 150	PICK UP	AZUL/GRIS	1995	EF7893-A	3FTEF15V5M041957
9	TOYOTA TUNDRA	PICK-UP	GRIS FONDEADA		ENGOMADO WL492 DE TAMAUJUPAS	X027754
10	FORD SUPER DUTYCAMION	CAMION	BLANCO	2005	SIN PLACAS	3FDK36L9SMA16952
11	CHEVROLET S-10	PICK UP	AZUL	1996	ENGOMADO 11463 CODEPAPA	1GCCS19X0T8169440
12	FORD PICK UP 271	PICK UP	AZUL	1992	49473 ENG	1FTEF15V1NLA0392
14	CHEVROLET DOBLE CABINA	PICK UP	AZUL			3GCEK13T761166430
15	CHRYSLER SEDAN	SEDAN	GRIS	1996	ELK4888	2C3HDS6F6TH267518
16	NISSAN PICK-UP	PICK-UP	BLANCO		SIN PLACAS	3N60D150J1K063592
23	NISSAN PICK-UP	PICK-UP	BLANCO	1990	SIN PLACAS	1N65D132L2C68392
25	DODGE RAM 2500	PICKUP	VERD/GRIS	1997	SIN PLACAS	3B7HC2328VM52105
27	PONTIAC GRAND PRIX	SEDAN	NEGRO	1999	SIN PLACAS	1G2WP52KXF237432
29	VOLKSWAGEN JETTA	SEDAN	PLATA	2000	EKK6082	3VWSE29M5YMO33156
30	NISSAN TSURU	SEDAN	DESMANTELADO	1994		4BAY1327631
32	FORD TAURUS LX	SEDAN	AZUL	1992	EF26550	ALPS348NG189862
33	VOLKSWAGEN JETTA	SEDAN	VERDE	1996	ELK8047	3VWR481H5T072186
34	MERCURY GRAND MARQUIS	SEDAN	DORADO	1993	EJU4253	ULTIMOS (6616096)
36	CHEVROLET SILVERADO	PICK UP	VERDE		ENGOMADO 7474 DEMOCRACIA Y JUSTICIA	1GCEK14R5W1214031
37	TOYOTA TACOMA	PICK UP	GRIS	2009	SIN PLACAS	3TMJU62N89M075317
38	NISSAN SEDAN	SEDAN	BLANCO	2006	EJ2899	1N3AL11E76C16C164466
39	HUNDAY SEDAN	SEDAN	BLANCO	2006	SIN PLACAS	5NPEU46F46H052286
40	MAZDA 626 LX	SEDAN	VERDE	2003	ENGOMADO EMB4930	1YVGF122C3Y5176338
41	CHEVROLET TRAIL BLAZER	VAGONE TA	NEGRO	2002	SIN PLACAS	1GNDS13592405318
44	CHEVROLET CHEYENNE	PICK UP	ROJO	1989	F506407 DURANGO	1GDCD14K5K2168645 1GDCD14Z1R2134211
46	VOLKSWAGEN JETTA	SEDAN	MORADO	1987	SIN PLACAS	WVWGA9166HW450747
47	CHEVROLET SILVERADO CABINA Y MEDIA	SILVERADO CABINA Y MEDIA	AZUL			
48	NISSAN X-TRAIL	VAGONE TA	GRIS	2004	SIN PLACAS	JN18T05AX4W751582
49	FORD SPORT TRAC	PICK UP	NEGRO	2008	UA65793 SINALOA	1FMEU31818U012351 1FMEU31818U012354
50	DODGE NEON	SEDAN	GRIS	2004	ENGOMADO 04039 ONAPPAPA	1B3E556C14D544022
51	CHEVROLET SILVERADO CABINA Y MEDIA	SILVERADO CABINA Y MEDIA	NEGRA/GRIS			
54	B	VAGONE TA	ROJO	2001	S/PLACAS	3GNEC16R91G104001
56	DODGE RAM	PICK UP	GRIS	2015	SIN PLACAS	3C6TR5D73FG563463
57	NISSAN PICK UP	PICK UP	ROJO	1989	SIN PLACAS	1N6ND1654K3C58760
58	CHEVROLET 1500	PICK UP	BLANCO	2001	D24971D CHIHUAHUA	1GCEC14W91J2286316
59	CHEVROLET PICK UP	PICK UP	ROJO	2006	F595184 DURANGO	2GCEC13T661148613
60	CHEVROLET SILVERDO	PICK UP	ARENA	2000	DY26366 CHIHUAHUA	1GCEC14V7Y242995 FALSA Y2251440X-2
61	CHEVROLET SILVERADO	SILVERADO	ROJA			
63	CHEVROLET SILVERADO	PICK UP	GRIS	1999	EA29895 CHIHUAHUA	1GCEC24W0X2157258
64	CHRYSLER SPIRIT PLUMCOUTH	SEDAN	AZUL	1989	E55941 ENGOMADO CHH	1P3BA56JAF515389
65	NISSAN TSURU	SEDAN	GUINDA	SE DESC.	EC59952 CHIHUAHUA	5BAY91322828
66	CHEVROLET SILVERADO	PICK UP	GRIS	1999	30092 ENGOMADO	1GCEC14W0X2181849
67	NISSAN TITAN	PICK UP	NEGRO	2007	SIN PLACAS	1N6AA07A97N218061 ORIGINAL 1N6AA07A14H540026
68	NISSAN TSURU	GUINDA	SEDAN	2003	SIN PLACAS	3N1EB3152K483105
69	CHEVROLET SILVERADO 2500	VAGONE TA	ROJO	1998	ENGOMADO DV03582	3GCEC28K6WG152044
70	NISSAN PICK UP	PICK UP	BLANCO	2002	S/P	3N6CD13532K032729
71	DODGE DAKOTA	PICK UP	BLANCO	1993	81922 ENGOMADO	1B7GN14X0J5171676
72	DODGE DYNASTY	SEDAN	GRIS	1991	ENGOMADO D2M7606 CHIHUAHUA	1B3XC46R1M0233968
73	NISSAN PICK UP	PICK UP	GRIS	1994	SIN PLACAS	1N6D1651RC357305
74	FORD ARROW	VAGONE TA	GUINDA	1991	SIN PLACAS	1FD3A1U7MZA90441
76	FORD PICK UP	PICK UP	BLANCA	1997	SIN PLACAS	1FTDX1721VKR24168
79	DODGE RAM	PICK-UP	BLANCO		E880147	3D7KU28D6G794970
81	DODGE DURANGO SLT	VAGONE TA	GRIS	1999	SIN PLACAS	1B4HR28Y5F647643
82	CHEVROLET SILVERADO 1500	PICK UP	ROJO CON GRIS	1988	ED36638 DE CHIHUAHUA	2GDCD14H0J1103861

83	NISSAN ALTIMA	SEDAN	GRIS	2005	SIN PLACAS	83
85	NISSAN SENTRA	SEDAN	VERDE	1995	ELS5446	2BL81370351
88	CHEVROLET S10	PICKUP	AZUL MA	1994	ED97614	1GCCS1441RK144247
89	PONTIAC G6	SEDAN	AZUL VERDE	2005	53482AS SONORA	1G2Z0528154178474
90	CHEVROLET CHEVY MORZA	SEDAN	BLANCO	1998	ADW4011 AGUASCALIENTES	3GPSE543CW5190775
91	FORD EXPLORER	VAGONE TA	ROJO	SE DESC.	ECR3309 CHIHUAHUA	1FMCU24X5S890227
92	DODGE STRATUS	SEDAN	GRIS	2000	EHF1263 CHIHUAHUA	1B3EV56K6Y286344
93	VOLKSWAGEN N (BOCHO)	SEDAN	NEGRO	1995	EMAS616	3VWZZ2113SM021714
94	DODGE DAKOTA SLT	PICK UP	BLANCO	2011	EDJ8785 CHIHUAHUA UA63168 SINALOA	1D7RE3GK6B5601220 1D7RE3GK6B5601220
95	FORD FOCUS	SEDAN	GRIS	2007	SIN PLACAS	1FAFP3A4N86W114613
99	NISSAN TSURU	SEDAN	ROJO	1987	ENGOMADO DWT1559 CHIHUAHUA	JN1PB215SH0002662
100	DODGE SPIRIT	SEDAN	BLANCO	1994	SIN PLACAS	3P3AA46K9R220075
104	NISSAN TSURU	SEDAN	GRIS			2BL81335897 O 3N1BEA813U1011467
105	VOLKSWAGEN N POINTER	PICK UP	BLANCO	1999	ENGOMADO DV91182 CHIHUAHUA	9BW3A7623KP512615
106	FORD EXPEDITION	VAGONE TA	GUINDA	1998	SIN PLACAS	1FMRU17L0WL1C16905
107	RENAULT SAFRANE	SEDAN	GRIS	2009	SIN PLACAS	KNMG4D2J49P601304
108	JEEP CHEROKEE LAREDO	VAGONE TA	VERDE	1993	SIN PLACAS	1J4G258Y1PC606935
110	JEEP CHEROKEE	VAGONE TA	VERDE	1994	SIN PLACAS	1J4G2585RC342338
112	CHEVROLET SILVERADO 2500	VAGONE TA	ROJO	1998	ECN7508 CHIHUAHUA	1GNEX13R1WJ37531
113	FORD FOCUS	PICKUP	BLANCO	2004	SIN PLACAS	1FP9T1W14544K20776
114	MITSUBICHI MONTERO	VAGONE TA	GUINDA	2009	SIN PLACAS	MMEM7C1N19F016601
115	MERCEDEZ BENZAMG	VAGONE TA	BLANCO	2011	VMC6816 ENGOMADO	4JGBB77E3A390024
116	CHEVROLET SILVERADO 2500	VAGONE TA	AZUL	1995	SIN PLACAS	2GCEC28K65M142016
118	FORD FOCUS	SEDAN	BLANCO	SE DESC.	DZA1191 CHIHUAHUA	SIN SERIE
119	MERCURY COUGAR	SEDAN	BLANCO	1997	SIN PLACAS	1M1ML62WVXK632114
120	FORD LOBO	PICK UP	ROJO	2004	ENGOMADO 83982 SINALOA	1FRF04564KD22874
121	GMC SIERRA	PICK UP	AZUL	1996	DW27076 CHIHUAHUA	1GTHK39F7E55614
122	FORD LOBO	PICK UP	GRIS	1998	F567808 R400711 DURANGO	2FMZAS146W6C37033
123	CHEVROLET CHEYENNE	PICK UP	NEGRO	2009	SIN PLACAS	3GCEK14J39M111645
124	FORD PICK UP	PICK UP	AZUL CAJA BLANCA		SIN PLACAS	1FTRW12W94K95526
128	NISSAN PATHFINDER	VAGONE TA	GRIS		S/PLACAS	ILEGIBLE
129	FORD PICK UP	PICK UP	GRIS ROJO	1990	ED 83720	NO SERIE A LA VISTA
130	HONDA CIVIC	SEDAN	GRIS	2001	ENGOMADO 8633 CODEPAPA	1HGFE26721077180
131	FORD PICK UP	PICK UP	BLANCO	1988	DW81831 CHIHUAHUA	AC1JXK81341 OTRA G9137
132	GMC PICK UP	PICK UP	BLANCO	2000	ED81994	1GTEK19T1VE207983
134	VOLVO VAGONE TA	VAGONE TA	CAFÉ	2004	ELF5338	GYVJ2C855462315180
135	DODGE JEEP	JEEP	GRIS			1J4G27851RC193963
136	LI NCON NAVIGATOR	VAGONE TA	BLANCA	X13	834-VJB D.F.	*BEJ00789*
137	CHEV TRAIL BLAZER	VAGONE TA	ROJA	2004	SIN PLACAS	1GN0T135242364627
138	NISSAN TIDA	SEDAN	PLATA	2014	EKU6632	3N1CCAS4EK192519
139	MITSUBICHI ENDEVOUR	VAGONE TA	PLATA	2014	SIN PLACAS	4A4MM21S06045624
141	NISSAN TSURU	SEDAN	NEGRO	2002	SIN PLACAS	3N1EB81552K367198
142	DODGE AVINGER	SEDAN	GUINDA	2009	EDW4793 CHIHUAHUA	1B3K46A79N544035
143	FORD LOBO 4X4 CUATRO PUERTAS	PICK UP	BLANCO	2009	TZ65493 SINALOA	1FTPW14V49K427700
144	NISSAN FRONTIER	PICK UP	ROJO	2001	D263118 CHIHUAHUA	1N6D026531C396982
145	FORD GRAND MARQUIS	SEDAN	NEGRO	2003	XLG2039 TAMAUJUPAS	2MEEM75W93X602582
146	FORD F150	PICK UP	GRIS	2005	UA03759 SINALOA	1FTRFQ2W5K60722
148	CHEVROLET SATURN	VAGONE TA	VERDE	2004	SIN PLACAS	5G2CZ230845879625
149	DODGE RAM 1500	PICK UP	GRIS	2004	ENGOMADO MH23574 CONAPPAPA	1D7HA18N545503965
150	FORD EXPEDITION	VAGONE TA	BLANCA	1997	ENGOMADO 24943 ONAPPAPA	1FMEU1762VLC38055
151	DODGE CALIBER R/T	VAGONE TA	GUINDA	2007	68C7154 DURANGO	1B3HE78K070538284
152	JEEP VAGONE TA	VAGONE TA	CAFÉ	1981	ENGOMADO 195158 CHIHUAHUA	1JCN51N10T026883
153	NISSAN PATHFINDER	VAGONE TA	BLANCO	1990	ENGOMADO 01589 UNION CAMPESENA	JN8HD17Y6LW225912
154	FORD SEL	SEDAN	ARENA	2008	KKS439 TEXAS	1FAHP24W48G148380
155	LINCOLN TOWN CAR	SEDAN	ARENA	1995	SIN PLACAS	1LNLM82W35Y707790
156	NISSAN PATH FINDER	VAGONE TA	ROJO	1993	ENGOMADO 092978 SEG. PUBLICA	JN8HD17Y6PW114332
157	NISSAN TSURU	SEDAN	GRIS	1991	SIN PLACAS	1I81226506
158	NISSAN SENTRA	SEDAN	GRIS	1993	ENGOMADO 11055 UNION CAMPESENA	1NAE823A2PC740414
160	NISSAN TSURU	SEDAN	GRIS	2002	LUV4384 MEXICO	3N1EB3157K438207
162	CHEVROLET CABINA Y MEDIA	CABINA Y MEDIA	NEGRA			
164	CHEVROLET VAN	VAGONE TA	CAFÉ	1984	ELV4467	2GBCG15D3E4164951
166	FORD GRAND VICTORIA	SEDAN	BLANCO	2005	ENG.ONAPPAPA 52386	2FAFP71WX5150388

167	FORD F150	PK	GUINDA	2006	/PLAC.	SIN	1FTFPW14V06K10491
168	CHEVROLET ENVOY		GUINDA				
169	GMC SIERRA	PICK UP	ARENA	2002	SIN PLACAS		1GTEC14WX23331569
170	CHEVROLET CABINA TIPO CAMION		BLANCO				
171	OLSMOBILE NINETY EIGHT	CAFÉ		1995			1G3CX52K4310255
171	CHEVROLET 2500	PICK UP	NEGRO	2007	ENGOMADO D79921 CHIHUAHUA		1GCEK14J072634813
172	TOYOTA CAMRY	SEDAN	BLANCO	2010	SIN PLACAS		4T1BFXEKAUX67700
173	CHEVROLET BLAZER	VAGONE TA	NEGRO	1995	EDK4285 CHIHUAHUA		1GNDT13W35250832
174	JETTA		GRIS				
175	NISSAN ALTIMA	SEDAN	ARENA	1998	SIN PLACAS		1NADL01D7WC1177992
176	DODGE DAKOTA CABINA Y 1/2	PICK UP	FONDO GRIS	1995	SIN PLACAS		1B7GG23Y3W5265805
177	CHEVROLET 1500	PICK UP	VERDE	1995	D269935		1GCEC14R7W2217674
178	CHEVROLET SILVERADO	PICK UP	ROJO	2003	340CNT KANSAS		1GCHK2915E3E300435 1GCHK29U53E204735
180	JEEP GRAN CHEROKEE	VAGONE TA	BLANCO	2005	SIN PLACAS		1J8HR58225C685872
181	FORD LOBO TRITON	PICK UP	ROJO	2007	SIN PLACAS		1FTRF04W17KD10290 1FTRF12W17KB21079
182	DODGE DURANGO	VAGONE TA	CAFÉ	1998	ENGOMADO 65863 ONAPPAFA		1B4HS28Y9WF190175
183	FORD RANGER XL	PICK UP	ROJO	1998	PERMISO 5312 ENGM. JES1354 JALISCO		1FTYR14U3WP851779
184	GMC SIERRA	PICK UP	BLANCO	1999	15035 ONAPPAFA		2GTEK19T811308343
185	JEEP PATRIOT	VAGONE TA	GRIS	2008			1JBFT280680766886
187	FORD MERCURY GRAND MARQUIS	SEDAN	CREMA	1986	EAN1407 CHIHUAHUA		2MEBP95F7GX620747
188	CHEVROLET CAVALIER	SEDAN	BLANCO	1994	ENGOMADO F8B6036 CHIHUAHUA		3G5Y14T3R5104938
190	NISSAN ALTIMA	VERDE	1995				1N4BUJ3125C264327
191	JEEP LIBERTY	VAGONE TA	GRIS	2003	SIN PLACAS		1J4GL48K63W664057
193	NISSAN SENTRA	SEDAN	GUINDA	1993	EES3699 CHIHUAHUA		1N1EB31P4PU205033
194	DODGE VOYAGER	VAGONE TA	BLANCO	1993	EF55481		2P4GH2534PR122121 S/CONF PR164956
197	NISSAN TIIDA	SEDAN	BLANCO	2011	EFR1728 CHIHUAHUA		3N1BC1AS1B1436953
198	CHEVROLET 2500	VAGONE TA	GRIS C GUINDA	1997	EMG5261		3GCEC28K2V612097
199	FORD RANGER	PICK UP	GRIS	1991	ENGOMADOS DN99336 DS47886 DU40756		1FTCR15X2MTA16249
200	FORD EXPLORER LIMITED	VAGONE TA	VERDE	1996	EES2844 CHIHUAHUA		1FMDU34X0T2A64629
202	BMW 530i	SEDAN	NEGRO	2006	5105PW TEXAS		WBANE73596CM39502
203	NISSAN TSURU	SEDAN	GUINDA	2002	EBW7462 CHIHUAHUA		3N1EB31552K439677
204	CHEVROLET CRUZE LT	SEDAN	BLANCO	2010	SIN PLACAS		KL1P05C58AK634712 KL1PMS5E9CL614803
205	CHEVROLET SILVERADO 2500	PICK UP	MORADA	2008	DV18929 CHIHUAHUA		1GCEK14JX82105841
206	CHEVROLET SILVERADO DOBLE CAB.	PICK UP	ARENA	2006	DW40352 CHIHUAHUA		2GCEK13T7X61162064
207	CHEVROLET CHEYENNE	PICK UP	BLANCO	2007	SIN PLACAS		1GCEK14J375993187
208	NISSAN TSURU	SEDAN	DORADO	2002	SIN PLACAS		3N1EB3157K2141741
211	GMC ENVOY	VAGONE TA	GRIS	2005	EAS5318 CHIHUAHUA		1GKES165856147805
213	FORD RANGER	PICK UP	AZUL	1998	SIN PLACAS		1FTZF1769WKR80481
214	FORD F-150	PICK UP	NEGRO	2006	AAB2644 ARIZONA		1FTFPW125D8FAS0821
215	DODGE	PICK UP	AZUL/GRIS	1991	DP84091 CHIHUAHUA		1B7GL26Y7M5261442
216	CHEVROLET SIERRA	PICK UP	NEGRO	1997	DZ19134 CHIHUAHUA		2GTEK19R6F1512249
217	LINCOLN	PICK UP	NEGRO	2006	UW15989		6F113405 EN VIDRIO FRONTAL
218	NISSAN SENTRA	SEDAN	GUINDA	1985	ENGOMADO 137181 SEGURIDAD PUBLICA		JN1PB1156UF627367
219	NISSAN TSURU	SEDAN	BLANCO	1992	EAD7518 CHIHUAHUA		1N4EB32A7NC716400
220	KIA	VAGONE TA	NEGRO	1997	SIN PLACAS		KNDJA7238V5527781
221	DATSUN	PICK UP	AMARILLO	SE DESC.	D08869 CHIHUAHUA		2832
222	CHEVROLET CUSTOM DELUXE	PICK UP	BLANCO	SE DESC.	DU37645 CHIHUAHUA		31666
223	CHEVROLET SILVERADO	PICK UP	AZUL	1992	DV80852 CHIHUAHUA		2GCEC19K7N1240875
224	NISSAN	SEDAN	GRIS	1984	EF5349		JN1PB1557E1U139697
225	CHEVROLET	PICK UP	ROJO	SE DESC.	ENG. FK40984 DURANGO	SIN SERIE	
226	NISSAN	PICK UP	BLANCO/GRIS	2000	DW00550 CHIHUAHUA		3N6CD1553YK038955 3N6DD14545K008106
227	FORD F-150	PICK UP	NEGRO	2002	ENGOMADO ONAPPAFA B5117		1FTRF1727N0C5811
228	FORD RANGER		AZUL		PLACAS DX71900		
229	NISSAN	SEDAN	ROJO	1987	ENGOMADO 099563 SEGURIDAD PUBLICA		JN1PB2158HU522838
230	TOYOTA TACOMA		VERDE		SERIE 52848		
231	FORD EXPEDITION	VAGONE TA	ROJO	1997	SIN PLACAS		1FMPU18LWLW1A34779
233	FORD FOCUS	SEDAN	COBRE	2005	SIN/PLAC		3FAFP31N2SR142574
235	FORD EXPEDITION	VAGONE TA	GRIS	2003	ENGOMADO MX30025 CONAPPAFA		1FMPU16W631B03491
237	NISSAN	PICK UP	ROJO		66621 ONAPPAFA		KC356547
238	NISSAN ALTIMA	SEDAN	BLANCO	2007	ELB3180		1N4AL21D47C238599
239	NISSAN TSURU		VERDE				
240	DODGE NEON	SEDAN	VERDE	1996	ENGOMADO 066036		1B3E547C6D702524
241	NISSAN SENTRA	SEDAN	AZUL	1980	EBB9030 CHIHUAHUA		8L81267288604574
242	NISSAN ALTIMA	SEDAN	GUINDA	1996	ENGOMADO 001160		1N4BU31DXT140789
243	NISSAN TSURU		GRIS	1987	SIN PLACAS		1N4PB225H6C819095

244	CHEVROLET CHEYENNE	PICK UP	NEGRO	2007	SIN PLACAS		1GCEK14J672574309
245	FORD THUNDERBIRD	SEDAN	GRIS	1989	ENGOMADO DZ1437 CHIHUAHUA		1FAPP6624XK208152
246	DODGE RAM	PICK UP	BLANCO	1996	ENGOMADO DV13239 CHIHUAHUA		1B7HC16YK7140827
247	GMC SIERRA	PICK UP	BLANCO	2005	SIN PLACAS		1GTHK23235F953277
248	CHEVROLET	PICK UP	BLANCA				
249	GMC SIERRA CLASIC	PICK UP	BLANCO	SE DESC.	ENGOMADO 046611 CHIHUAHUA		TCL2482502567
250	DODGE RAM 1500	PK DOB-CAB	GUINDA	1996			3B7HC13Z17M194601
251	TACOMA	PICK UP	BLANCO		S/PLACAS		3TL4EN00M068912
253	JEEP GRAND CHEROKEE	VAGONE TA	AZUL MARINO	2000	EKK1005		1J4GV48SK20284663
254	NISSAN	PICK UP	BLANCO	1989	D562143 CHIHUAHUA		1N6HD16Y9KC393750
255	FORD F-350	PICK UP	BLANCA	2006	DW75230		3FEK75L7MAD01346
257	JEEP LIBERTY	VAGONE TA	BLANCO	2003	VMF8014 SINALOA		1J4GL58K03W618679
258	DODGE CHARGER	PLATA					
259	DODGE DURANGO	VAGONE TA	GRIS	2005			104HD48DV5F547646
260	GMC ENVOY	VAGONE TA	GUINDA	2003	SIN PLACAS		1GKD2132332327262
262	CHEVROLET		GRIS			PLACA UB 11575	
264	JEEP CHEROKEE	VAGONE TA	NEGRO	1993	SIN PLACAS		1J4G278Y4PC505999
265	NISSAN SENTRA XE	SEDAN	ARENA	1992	ENGOMADO EES541 CHIHUAHUA		1N4E832A6NC773316
266	FORD F-150 TRITON 4x4 CABINA Y 1/2	PICK UP	GUINDA	1998	ENGOMADO 043518 CHIHUAHUA		1FTZ0769WKB13519
267	CAJA GRIS	PICK UP					
268	CHEVROLET 5-10	PICK UP	AZUL	1995	US5830 UV11908 SONORA		1GCC144458191419
269	CHEVROLET	PICK UP	BLANCA	2015	SIN PLACAS		3GCUK9C77G447691
270	CHEVROLET MALIBU	SEDAN	ARENA	2000	SIN PLACAS		1G1N5E2JAV6232063
272	JEEP PATRIOT	VAGONE TA	GRIS	2008	SIN PLACAS		1J4FT28W38D52043
273	TOYOTA CAMRY	SEDAN	AZUL MARINO	1988	ENGOMADO 013017 CHIHUAHUA		JT2SV21E7J183745
274	NISSAN TSURU		AZUL	SE DESC.	EF23549 CHIHUAHUA		2BL1315086
275	CHEVROLET	PICK UP	BLANCO	1994	D504022 CHIHUAHUA		1GCEK14K7R2387881 1GDCD1420K2149823
276	CHEVROLET HUMMER	VAGONE TA	AZUL	2007	SIN PLACAS		5GGRN21U27H103151
278	DODGE RAM	PICK UP	GRIS	2010	SIN PLACAS		3D7R61CT9AJ016130
279	DODGE RAM	PICK UP	VERDE	2012			1D7RV1CT085625841
280	TOYOTA		BLANCA				5D2K3E1H1C0505068
281	NISSAN	PICK UP	GRIS	2002	ENGOMADO DXM540 CHIHUAHUA		
282	BERETTA	SEDAN	DORADO	1988	DXF6381 CHIHUAHUA		SIN SERIE
283	CABINA TIPO CAMION		CAFÉ				SERIE 10886
285	HONDA CIVIC	SEDAN	GRIS	1995	ENGOMADO 2241310NAPPAFA		1HGEG8557L007504
287	TOYOTA CAMRY	SEDAN	AZUL	1990	ENGOMADO 416670 CONAPPAFA		4T15V21E5LU169410
288	JEEP CHEROKEE LAREDO	VAGONE TA	GRIS	1994	ENGOMADO 179177 CHIHUAHUA Y 224783 ONAPPAFA		1J4FX58XRC168341
289	CHEVROLET 271	VAGONE TA	NEGRO	2003	ENGOMADO 0608 TEXAS		1GNEK13203R300631
291	MAZDA	VAGONE TA	GRIS	2009	SIN PLACAS		JM3ER29309233529
292	CHEVROLET 400 SS	PICK UP	BLANCO	1995	H98415 JALISCO		3GCEC30K85M104851
293	JEEP GRAND CHEROKEE	VAGONE TA	GUINDA	1994	ENGOMADO EES3652 CHIHUAHUA Y EBR7249 CHIHUAHUA		1J4FX5850RC154044
294	FORD MUSTANG	SEDAN	NEGRO	2008	SIN PLACAS		1FALP40445F215406
295	NISSAN DATSUN KING CAB	PICK UP	CAFÉ	1984	FT29714 DURANGO		1N6FD664E4C372211 1N6FD664E4C72211
296	NISSAN	PICK UP	GRIS	1988	SIN PLACAS		1N6ND1501C318293 267830149
297	NISSAN	PICK UP	ROJO	SE DESC.	D08851 CHIHUAHUA		SIN SERIE
298	TOYOTA CAMRY		GRIS		JT2SV21W6K0289695		
299	FORD PLATINUM	PICK UP	GUINDA	2018	SIN MATRICULA		1FTEW1E9GFB36335
300	NISSAN SENTRA	SEDAN	GUINDA	1999	ECJ9844 CHIHUAHUA		3N1DB41557XK044313
301	FORD THUNDERBIRD	SEDAN	NEGRO	2009	DXR9622 CHIHUAHUA		1FAPP6045KH107751
304	CHEVROLET 2500	PICK UP	GRIS	2009	SIN PLACAS		1GCEC14H492120740 1GCEC14I672592614
305	FORD EXPLORER	VAGONE TA	GRIS	1991	EDL7742 CHIHUAHUA		1FMDU3X25XU018515
306	I CABINA VEHICULAR	SE DESC.	BLANCO CON AZUL	1988	SIN PLACAS		3GCEC30L7M129688638125
307	CHEVROLET CHEYENNE	PICK UP	ARENA	1998	ENGOMADO MX2800 CONAPPAFA		1GCEC19W0WE152155
308	CHEVROLET 2500	PICK UP	AZUL	2007	TX71471 SINALOA		2GCEK13MX71545352
309	PEUGEOT 301	SEDAN	GRIS	2017	SIN PLACAS		VF3DD9HJ0H510741
310	FORD LORO 4 PUERTAS	PICK UP	AZUL	2004	SIN PLACAS		1FTFPW145X4KA10456
311	CHEVROLET SILVERADO	PICK UP	AZUL	2000	EC42459 CHIHUAHUA		1GCEC14W572198101
312	NISSAN TSURU	SEDAN	GRIS		DYAL788 CHIHUAHUA		4BAYB1305954
313	CHRYSLER SPIRIT	SEDAN	BLANCO	1993	ET8172 CHIHUAHUA		1B3XA46V2PF614062
314	GMC SIERRA DESMANTELADA	PICK UP	BLANCO	1994	DZ65167 CHIHUAHUA		1GTC014HRXZ567789
315	FORD F-250	PICK UP	NEGRO/GRIS	1986	ENGOMADO 402341 ONAPPAFA		1FTDF15N09PB82147
316	FORD FOCUS	SEDAN	NEGRO	2001	ENG ONAPPAFA 48366		3FAFP31391R166069

317	HONDA CIVIC	SEDAN	GRIS	2008	SIN PLACAS	1HGFA15808L048296	
318	CHEVROLET	CASCARON	NEGRO	TIPO TAHOE			
319	JEEP	CHEVROLET	COLOR ROJO				
320	GMC JIMMY	VAGONE TA	NEGRO	1991	2731/C 053888	1GKCT1825M852670	
321	FORD EXPEDITION	VAGONE TA	NEGRO	1999	ENGOMADO MX33301 COMAPPAPA	1FMRU1713XLB00485	
324	CHEVROLET SILVERADO 2500	PICK UP	GRIS CON GUINDA	2002	SIN PLACAS	1GCEC24R22235628	
325	CHEVROLET ASTRO	VAGONE TA	AZUL	2005	SIN PLACAS	1GNDM19W958252461	
327	DODGE RAM 2500	PICK UP	BLANCA CON VERDE	1999	ENGOMADO D083332 CHIHUAHUA	3B7HC23Z9XM505235	
328	FORD F-250 XLT SUPER DUTY DOBLE CABINA	PICK UP	BLANCO	2005	AL46854 TEXAS	1FTSW21P75E809967	
331	DODGE 300 DE PLATAFORMA	CAMION	AZUL	5E DESC.	DK57157 CHIHUAHUA	133004100	
332	CHEVROLET	VAGONE TA	BLANCA				
333	GMC SAFARI	VAGONE TA	GUINDA	1987	SIN PLACAS	1GKDM15T1H850625	
334	CHEVROLET ASTRO AWD	VAGONE TA	GRIS	1995	ECN4229 CHIHUAHUA	1GNEL19W958255934	
335	ISUZU RODEO	VAGONE TA	GUINDA	1996	MBV17929 CONDEFA	452CK8V5T4306553	
336	FORD ESCAPE	VAGONE TA	NEGRO	2014	SIN PLACAS	1FMCU0G74EUB89888	
337	NISSAN TSURU	SEDAN	BLANCO	1993	EMT9299	3BAM81308063	
338	JEEP GRAND CHEROKEE LAREDO	VAGONE TA	BLANCO	1998	EHT6118 CHIHUAHUA	1J4G248Y1WC219475	
339	BUICK 3800	SEDAN	VERDE	1991	DYCS186 ECR8061CHIHUAHUA	2G4WD5412M1417772	
340	FORD EXPLORER	VAGONE TA	BLANCO	1997	ENGOMADO D1333 UNION CAMPESINA	1FMDU32X9V2845182	
341	FORD RANGER CON CAMPER GUINDA	PICK UP	BLANCO	1993	DW80627 CHIHUAHUA	1FTCR10A1PUC76336	
342	DODGE RAM 2500 DESMANTELADO	PICK UP	BLANCO	1998	DHS1151 CHIHUAHUA	3B7HC12ZKXG115611	
343	CHRYSLER SHADOW DESMANTELADO	SEDAN	VERDE	1993	DZH6843 CHIHUAHUA	3C3B5A4W0P5T3799	
344	TOYOTA HIGHLANDER	VAGONE TA	BLANCO	2007	SIN PLACAS	JTEG121A970128577	
345	MERCURY COUGAR LS	SEDAN	VERDE	1991	6715HM4 CHIHUAHUA	1MEPM60T1MH614285	
346	NISSAN TSURU	SEDAN	GRIS/NEGRO/NARANJA	1992	DZM5002 CHIHUAHUA	1N4EB32AC741954	
347	JEEP GRAND CHEROKEE	VAGONE TA	VERDE	1993	SIN PLACAS	1J4FJ775L2P604823	
348	FORD MUSTANG	SEDAN	VERDE	1995	EF2515 CHIHUAHUA	1FALP40485R183480	
351	FORD F-150 XLT	PICK UP	AZUL	1994	DY84723 CHIHUAHUA	1FTF15N9R1841353	
352	NISSAN ALTIMA	SEDAN	AZUL MARINO	1994	SIN PLACAS	1N4BU31D6R243961	
353	FORD EXPLORER	VAGONE TA	BLANCA	2001	ENGOMADO 11439 ONAPPAPA	1FMDU34K712B72420 1FMDU34K752B72020	
354	NISSAN TSURU	SEDAN	GUINDA CON ROJO	2003	ECW2928 CHIHUAHUA	3N1EB3152K490104	
355	NISSAN PATHFINDER	VAGONE TA	AZUL MARINO	1987	DYP7064 CHIHUAHUA	1N8HD16Y5HW007372	
356	CHEVROLET CAVALIER	SEDAN	VERDE	1988	ENGOMADO DKLJ3716	1G11F1W1J17147621	
357	CHEVROLET SILVERADO 1500	PICK UP	AZUL	1998	DY0272 CHIHUAHUA	1GCEC2476W248239	
358	FORD WINDSTAR	VAGONE TA	GUINDA	2002	ENGOMADO 0072 BARZON	2FMDA53423BB37148	
361	BMW 325 I	SEDAN	BLANCO	2005	EMT 4624	WBAAE33465KW19542	
362	DODGE AVENGER	SEDAN	BLANCO	2009	EDR6217	1B3KC56B09N507424	
364	FORD RANGER BLINDADA	AZUL CON BLANCO		BODEGA			
365	CHEVROLET CHEYENNE	PICK UP	BLANCO	2008	FT34119	1GCEK14J382174967 3GCEK14J08W116302	
368	MERCEDES E300 BLINDADO	SEDAN	GRIS	2011	232NRV COLORADO	WDBJ65JK2B385712	
369	HONDA CIVIC	SEDAN	GRIS	2001	FYR5301 FRY5301 DURANGO	1HGES16791L906658	
370	JEEP LIBERTY	SUV	ROJO	2004	GG89424 DURANGO		
371	MERCEDES BENZ 530 BLINDADO	SEDAN	ARENA	2001	SIN PLACAS	WDB2100721A471642	
372	CHEVROLET SILVERADO 1500	PICK UP	GRIS	2000	EA91028	1GCEK19T3Y130243 1GCEK19V11213307	
373	CHEVROLET CHEYENNE BLINDADA	PICK UP	BLANCO	2008	SIN PLACAS	3GCEK14X8M115643	
374	DODGE RAM	PICK UP	BLANCO	2011	SIN PLACAS	3D7JV1ET8G655095	
375	CHEVROLET TAHOE	SUV	AZUL	1997	EF55167	1GNK13RDVJ34263	
376	CHEVROLET SILVERADO CABINA Y MEDIA	PICK UP	GRIS	2002	887R02, 887R02 COLORADO	1GCEK19TX2E277876	
377	CHEVROLET TORNADO	PICK UP	BLANCO	2004	FU9870A	93CXM80R84C197722	
378	NISSAN TSURU	SEDAN	GRIS	1992	EHP2466	2B1B1348667, 3N1EB3156K1131807	
380	NISSAN TSURU	SEDAN	ROJO	2002	EE52615	3N1EB31592K389561	
381	NISSAN TSURU	SEDAN	COBRE CON NEGRO	1991	EF52714	JN1EB31POMU010915	
382	CHEVROLET SONORA	SUV	ARENA	2001	SIN PLACAS	1GCEC1R5J1243571	
383	DODGE RAM	PICK UP	NEGRO	2008	SIN PLACAS	3D3K519D686183773	
385	CHEVROLET SUBURBAN	SUV	AZUL	1993	EAT7289	3GCEC26K7PM103845	
386	FORD F250	PICK UP	GRIS	2000	ENG. 086597	1FTZK0728YK830473	
387	FORD F250	PICK UP	MORADO	5E DESC.	SIN PLACAS	SIN SERIE	

389	TRACTOR AGRICOLA	TRACTOR	ROJO	SE DESC.	SIN	AAA0007KBC004873
393	JEEP CHEROKEE	SUV	SE DESC.	1997	SIN PLACAS	1J4G278Y1VC683205
394	CHEVROLET 2500	PICK UP	AZUL	SE DESC.	ENG FND252Z.FM58486	SIN SERIE
397	CHEVROLET CHEYENNE 2500	PICK UP	BLANCO	2001	SIN PLACAS	1GCEK14TX12165397
398	CHEVROLET SILVERADO	SUV	MORADO	1999	FYC3449	3GCEC28K7XG153490
399	NISSAN	PICK UP	GUINDA	SE DESC.	ENG. D527580	SE DESCONOCE
401	CHEVROLET ASTRA	SEDAN	GRIS	SE DESC.	SIN	SIN SERIE
402	JEEP GRAND CHEROKEE	SUV	BLANCO	1996	ENG. 03865	1J4E5X852T126183
404	CHRYSLER PACIFICA	VAGONE TA	GRIS	2006	DX9V832	2A4GM68416R682991
405	JEEP CHEROKEE BLINDADA	SUV	NEGRO	1999	342R66	1J4G6W68N7K551125.3GNFC16187G 167677
406	DODGE NEON	SEDAN	AZUL	2002	ENG 61407	1B3A546C2D640623
408	FORD BLINDADA		BLANCO			
410	GMC	SUV	NEGRO	2004	EEF5327	1GNDT113W4VK23845
413	FORD	PICK UP	GRIS C/NEGRO	SE DESC.	DZ61695	F14ENHA2729
490	FORD F-150	PICK UP	ARENA	2007	S/P	1FTRF12257K47653
494	HONDA CRV-2016	VAGONE TA	BLANCA	2016		3HGRRM3853GG000126
496	FORD EXPLORER	VAGONE TA	NEGRO	1994		1FMCU24X6RUD82850
497	FORD ESCORT	SEDAN	NEGRO	1992		1FAPP1133WV198445
498	FORD FIGO	SEDAN	GRIS	2016	EMH 3881	MAJFP1ND0GA115232
501	FORD LOBO LIMITED	PICK UP	BLANCO	2016		1FTWE16G7G872050

MOTOCICLETAS

No. De inventario	Marca	No. De Serie	No. De Motor	Otras Especificaciones
1	ITALIKA FT125	35CPFTDEXE1032613	N/A	COLOR NEGRO/ROJO
2	ITALIKA FT125	35CPFTDE3B1035350	N/A	COLOR ROJO
3	HONDA (CARGO)	N/A	N/A	COLOR BLANCO, MOTOR APRISA
4	ITALIKA FT125	35CPFTEEXC1011353	N/A	COLOR NEGRO
5	ITALIKA FT125	35CPFTDEOF1018981	N/A	COLOR NEGRO
6	YAMAHA FT200	JYA3HHE07K4000759	N/A	2200cm2
7	ITALIKA FT150	35CMRTGE2F1003260	N/A	COLOR NEGRO
8	ITALIKA FT150	M0083399	N/A	COLOR ROJO
9	ITALIKA FT150	NQ200964	N/A	COLOR ROJO
10	VENTO 150	LXYPCKL28J0208236	N/A	COLOR NEGRO/VERDE
11	YAMAHA 125	N/A	N/A	COLOR NEGRO 800cm2
12	ITALIKA FT125	35CPFTDE6B1039943	N/A	COLOR NEGRO
13	ITALIKA	KQ105633	N/A	COLOR NEGRO
14	YAMAHA 750	JYARJ16E88AA007112	N/A	COLOR NEGRO
15	VENTO 150	LXYPCKL1H0210033	N/A	COLOR NEGRO
16	ITALIKA FT125	35CPFTDEXJ1031441	N/A	COLOR AZUL CUATRIMOTOR COLOR BLANCO
17	HONDA (CARGO)	1HFTE31UX84301967	N/A	COLOR NEGRO
18	ITALIKA FT125	35CPFTDEF1013130	N/A	COLOR ROJO
19	ITALIKA FT125	35CPFTDESE1048220	N/A	COLOR GRIS
20	ITALIKA	35CPFTEEXF1043689	N/A	COLOR NEGRO/GRIS
21	YAMAHA VIRCGO	JYA3BGC02TA009076	N/A	COLOR NEGRO
22	ITALIKA FT125	N/A	KE107613	COLOR AZUL
23	ITALIKA FT125	N/A	QE208921	COLOR ROJO
24	APRISA	N/A	N9A465270	COLOR GUINDA
25	ITALIKA FT150	35CPFTEE3K1012228	N/A	COLOR NEGRO
26	ITALIKA	N/A	KQ179696	COLOR NEGRO
27	MARCO DE CUATRIMOTO	N/A	N/A	COLOR AMARILLO CUATRIMOTOR COLOR BLANCO
28	HONDA	N/A	N/A	COLOR NEGRO
29	HONDA	N/A	N/A	COLOR ROJO
30	HONDA	N/A	A005840	COLOR NEGRO/VERDE
31	ITALIKA	N/A	SH117042	COLOR NEGRO/VERDE
32	ITALIKA	N/A	SH601879	COLOR NEGRO/VERDE
33	HONDA RANGER	1HFTE290254117925	N/A	COLOR AMARILLO
34	HONDA FOURTRAX	478TE1402WA902143	N/A	COLOR BEIGE
35	KAWASAKI	JH2PC37086M302772	N/A	COLOR NEGRO/GRIS
36	YAMAHA CUADRO NEGRO	JYAR105E21A001171	N/A	COLOR AZUL/GRIS
37	HONDA	LLLLPS2E481118473	N/A	COLOR NEGRO
38	HONDA MOTONETA VERDA	8H1PCJ114011901943	N/A	COLOR BLANCO
39	HONDA	N/A	N/A	COLOR BEIGE
40	HONDA	3H1KD4179FD000337	N/A	COLOR NEGRO MOTONETA COLOR AZUL/BLANCO
41	HONDA	N/A	N/A	COLOR ROJO
42	ZUZUKY	LC6PCJK6180817594	N/A	COLOR GRIS
43	HARTFORD	9C2K08376R822016	N/A	COLOR GRIS
44	ITALIKA	N/A	JE221474	COLOR GRIS MOTONETA COLOR AZUL
45	ITALIKA	35CPXTCSOC1002201	N/A	MOTONETA COLOR ROJO
46	APRISA	9FNCXKDX85000194	N/A	COLOR NEGRO
47	ITALIKA	N/A	DE261194	COLOR ROJO
48	APRISA	NAXKDK990004073	N/A	COLOR ROJO
49	ITALIKA	35CPFTEA21A009032	N/A	COLOR ROJO
50	HONDA CARGO	9C2JC30688R002971	N/A	COLOR BLANCO

51	ITALIKA	3SCTCTKA551002317	N/A	MOTONETA COLOR NEGRO
52	ITALIKA FT150	N/A	N/A	COLOR BLANCO
53	ITALIKA	3SCPFTE9E1034031	N/A	COLOR ROJO
54	ITALIKA FT150	3SCPFTEE3K4001701	N/A	COLOR GRIS
55	ITALIKA FT150	N/A	NE145125	COLOR NEGRO
56	ITALIKA	N/A	LE143199	COLOR ROJO/NEGRO
57	BOMBARDIER	2VAAEAC41V000503	N/A	COLOR VERDE 4X4
58	POLARIS SPORTMAN 700	4XACH68AX2A713949	N/A	COLOR GRIS 4X4
59	YAMAHA 660	JYAM01381C013305	N/A	COLOR AZUL
60	CUADRO MOTOR ZUZUKI	N/A	N/A	N/A
61	CUADRO ITALIKA	LLCLXN3A771073681	N/A	COLOR NEGRO CON MOTOR
62	CUADRO CON ESCAPE	N/A	N/A	COLOR NEGRO
63	CUADRO CON TANQUE	N/A	N/A	COLOR NEGRO
64	HONDA	LWBPCJ1F381006210	N/A	COLOR ROJO
65	MOTONETA	SCTLSDAX81000702	N/A	COLOR GRIS
66	ZUZUKY	J51SPY5A6R2100645	N/A	COLOR BLANCO/AZUL
67	MOTONETA ITALIKA	N/A	XD025866	COLOR NEGRO COLOR AZUL CON CARRITO
68	MOTONETA CLASICO DT150	3SCTXSEA5B1007535	N/A	COLOR ROJO
69	HONDA CARGO	3H1J0C30697D601004	N/A	COLOR BLANCO/NEGRO
70	IMB	3SCPFTEEBK1076314	N/A	COLOR BLANCO CON CASCO

ATENAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"

EN LA CD. DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA A 16 DE JUNIO DEL 2021

FISCAL DE DISTRITO ZONA SUR


MTRO. EDGAR CHAPARRO VENZOR

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

514-49-53

-0-



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA 2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México.
2021, Año de las Culturas del Norte.

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E4-1090/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE OLGA ALICIA MONTES HERNANDEZ Y JORGE GERARDO BARRAZA VALDEZ, existe un auto que a la letra dice:--

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

-- Dada cuenta de un escrito, suscrito por el Licenciado [MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN], con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble embargado ubicado en [CALLE OASIS DE SUDAN NUMERO 925-4, FRACCIONAMIENTO PRADERAS DE LOS OASIS MANZANA 34, LOTE 04 ETAPA III EN ESTA CIUDAD], inscrito bajo el número 18, folio 18, del libro 3732 de la Sección Primera del registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$353,311.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCE PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$235,541.20 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL SIETE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un periódico de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.

- Por lo demás que solicita, se le tiene autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos a los CC. [Jorge Iván Torres Flores, Omar Alonso Silveyra Romero, Daniela Lizeth Hernández Guerrero]

-- NOTIFIQUESE:--
-- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYÁN FIGUEROA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos Licenciada ANA LILIA GALINDO BERNÉS, con quien actúa y da fe. DOY FE.--

LICENCIADO JORGE PAYÁN FIGUEROA.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE JUNIO DEL 2021.
EL SECRETARIO

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.



OLGA ALICIA MONTES HERNANDEZ Y OTRO

521-51-53

-0-



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA 2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México.
2021, Año de las Culturas del Norte.

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E3-1058/05, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ISAIAS LÓPEZ AVALOS, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

-- Dada cuenta de un escrito, suscrito por el Licenciado [MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN], con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble embargado ubicado en [CALLE MARABO NUMERO 941, FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SALVACAR, MANZANA VI, LOTE 04 EN ESTA CIUDAD], inscrito bajo el número 16, folio 20, del libro 2656 de la Sección Primera del registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$479,633.45 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 45/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$319,755.63 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 63/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL OCHO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un periódico de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.

--- Por lo demás que solicita, se le tiene autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos a los CC. [Jorge Iván Torres Flores, Omar Alonso Silveyra Romero, Daniela Lizeth Hernández Guerrero]

--- NOTIFIQUESE:--
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYÁN FIGUEROA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos Licenciada ANA LILIA GALINDO BERNÉS, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO JORGE PAYÁN FIGUEROA.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE JUNIO DEL 2021.
EL SECRETARIO

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.





ISAIAS LOPEZ AVALOS

522-51-53

-0-

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 64.79
Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$4,043.03
Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$2,021.51
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.	\$8.51
Anexo, por cada página	\$1.00
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.	
Página completa	\$1,209.74
Media página	\$604.87
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	\$47.29

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. FRANCISCO JAVIER CORRALES MILLÁN
DIRECTOR GENERAL DE NORMATIVIDAD**

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

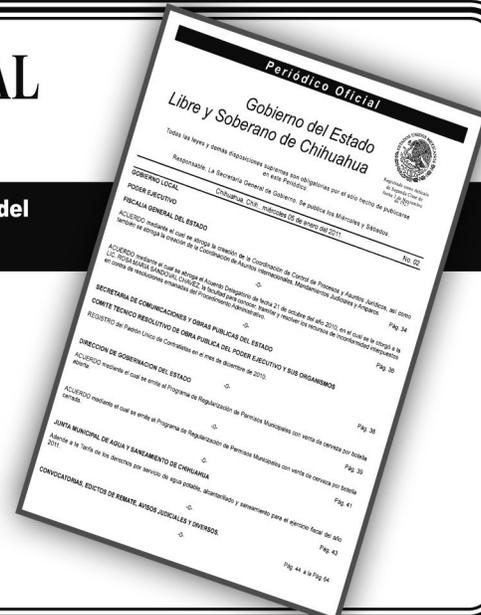
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
**LIC. FRANCISCO JAVIER CORRALES MILLÁN
DIRECTOR GENERAL DE NORMATIVIDAD**

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial